A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

DAVID RAMIREZ ROJAS.

Por este conducto se le hace saber que LIZETH ADRIANA RAMÍREZ GARFIAS, le demanda en el expediente número 161/2021, iniciado en fecha veintiséis 26 de marzo de dos mil veintiuno, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, respecto al bien inmueble ubicado en CALLE PERJURA NÚMERO 196 ESQUINA CON AVENIDA AMANECER RANCHERO, IDENTIFICADO COMO LOTE 23 MANZANA 457 DE LA ACTUAL COLONIA BENITO JUÁREZ C.P. 57000 PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, quedando inscrito en oficina registral del distrito de Nezahualcóyotl bajo el número de folio real electrónico 00052105, basándose en los siguientes hechos: Con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el señor David Ramírez Rojas celebro en su calidad de vendedor con la promovente un contrato privado de compraventa, respecto del inmueble en comento, en la cantidad de $225,000.00 (Doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) Que la promovente cubrió en una exhibición a satisfacción del comprador, extendiéndome el recibo de pago correspondiente. Se expresó en la cláusula séptima del referido contrato que se me entregaban los documentos relativos al inmueble tales como la escritura pública número 1128. El inmueble cuenta con una superficie de 152.35 Ciento cincuenta y dos metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, y con las medidas y colindancias. Al Norte en: 17.00 metros con Calle Amanecer Ranchero, Al Sur en 16.95 metros noventa y cinco centímetros con Lote 24, Al Oriente en: 9.00 metros con Calle Perjura, Al Poniente en: 8.95 metros noventa y cinco centímetros con Lote 44. De este modo mi tío se fue a vivir al domicilio de mis abuelos paternos Bernardino Ramírez Vázquez y Lucina Rojas Loyola quienes para ese entonces ya habían fallecido, sito en Calle Perjura número 201 Colonia Benito Juárez en esta ciudad, y la exponente, mi hermana, y mis padres al inmueble adquirido. Es pertinente expresar que el señor David Ramírez Rojas es mi tío paterno de la promovente. La promovente señala que su posesión pública es ampliamente conocida por familiares, amigos y vecinas del lugar. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 12/NOVIEMBRE/2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

228.-18, 27 enero y 8 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. FLORENTINO GARCÍA OLGUÍN.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 859/2021, en la Vía Sumaria de Usucapión, promovido por MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CASTILLO E ITZIA IVONNE GARCÍA MARTÍNEZ en contra de FLORENTINO GARCÍA OLGUÍN, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, el Juez dicto un auto ordenando emplazarle, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: A.- De Florentino García Olguín demandamos Una Fracción de la propiedad por Usucapión, del lote número 16, y casa en el construida de la manzana 78, predio también conocido como calle 13 número 35, colonia Maravillas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se identifica por tener las siguientes medidas y colindancias y superficie: Al Norte: 17.00 metros con lote 15; al Sur: 17.00 metros con mismo lote 16; al Oriente: 6.00 metros con lote 34; al Poniente: 6.00 metros con calle 13, con una superficie de 102.00 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas. HECHOS: I.- Con fecha 24 de febrero de 2006, adquirimos en propiedad una fracción del lote descrito en líneas que anteceden, en virtud del Contrato Privado de Compraventa efectuada con Florentino García Olguín, quien manifestó ser el propietario de lote en cuestión. Cumplimos con los requisitos para efectuar el contrato de compraventa pagando la cantidad de trescientos cincuenta mil peso, y a su vez Florentino García Olguín nos dio la posesión. II.- Desde el 24 de febrero de 2006, tenemos la posesión física y material en carácter de propietarios, que han mantenido en forma ininterrumpida y sin molestias de ningún género y que ha sido a la luz de todas las personas porque saben que compramos el cincuenta por ciento del predio de buena fe. III.- En el Instituto de la Fundación (sic) Registral del Estado de México oficina Registral de Nezahualcóyotl se encuentra inscrito en el Folio Real Electrónico número 105994. IV.- Hemos poseído a Título de propietarios pues adquirimos una fracción de terreno ubicado en líneas que anteceden, desde que nos dio la posesión hemos permanecido viviendo en el predio sin interrupción, además los vecinos nos conocen como los dueños y propietarios del inmueble, es por lo que se solicita se ordene la inscripción de la Sentencia Definitiva en el Instituto de la Fundación (sic) Registral del Estado de México Oficina Registral de Nezahualcóyotl. V.- Desde hace aproximadamente quince años hemos realizado actos que son propios de dueño o propietario, agregando oficios y recibos, así como carta responsiva y carta factura de Coppel.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el día 17 de diciembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: siete de diciembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Moisés Ayala Islas.-Rúbrica.

229.-18, 27 enero y 8 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. JOSE REYES REYES.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 831/2019, juicio civil ordinario reivindicatorio, promovido por JOSE BERNARDINO REYES LUNA SU SUC., en contra de ALICIA ALVAREZ GARCIA; radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Haciendo de su conocimiento que en el juzgado queda a su disposición copia del escrito de demanda y documentos, para que se imponga de ellos. PRESTACIONES: A).- La declaración por sentencia ejecutoriada, en el sentido de la reivindicación a favor de la parte actora, por ser propietario y tener pleno dominio del lote de terreno número 36, de la manzana 23 de la calle Cafetal con número oficial 308, de la colonia Esperanza de Nezahualcóyotl. B). La entrega que deberá hacer la demandada en forma física y material del lote de terreno y construcción, materia del juicio, con todos sus frutos y accesiones; C).- El pago de daños y perjuicios, D). El pago de la renta por todo el tiempo que se encuentra la demandada en posesión del lote de terreno y construcción materia del juicio, E) La declaración de todas aquellas obras o mejoras realizadas en el lote de terreno objeto del juicio, F) El pago de la cantidad de $5,000.00 (cinco mil pesos) por concepto de deterioro normal, G) El pago de gastos y costas que genere el juicio. HECHOS: .- Con feha diecinueve de junio de mil novecientos noventa, el señor JOSE BERNARDINO REYES LUNA, en su calidad de comprador adquirió del señor ERASMO LUNA RODRIGUEZ, el lote de terreno número 36, de la manzana 23, de la calle Cafetal con número oficial 308, de la colonia Esperanza de Nezahualcóyotl, tal y como se acredita con la escritura pública número 24296, del volumen 376, expedida por la Lic. FLOR MARIA ALTAMIRANO MAYORGA, notario público número 4, del Distrito de Texcoco, con residencia en esta ciudad.. 2.- Aclarando que el inmueble en su totalidad tiene las siuentes medidas y colindancias, su superficie es de 136.00, metros cuadrados y tiene las siguentes medidas y colindancias: al norte 17.00 mts con lote 35, al sur 17.00 mts con lote 37, al oriente 08.00 mts con calle Cafetal, al poniente 08.00 mts con lote 15, 3.- Desde aproximadamente el mes de enero de dos mil quince, la ahora demandada, ha estado viviendo en el lote de terreno materia del juicio, 4.- Por lo tanto desde el mes aproximadamente de enero de dos mil quince, la demandada, se encuentra en posesión de mala fe, sin derecho y sin título alguno con relación al inmueble, 5.- En el mes de febrero me constitui en el inmuble materia del juicio, a afecto de entablar una plática conciliatoria con la demandada, me manifesto que no me iba a entregar nada de casa alguna por lo que procedí a retirarme, en consecuencia y a pesar del tiempo transcurrido desde que solicite a mi contraria, la desocupación y entrega del inmueble, y no obstante las gestiones extrajudiciales que he realizado para recuperar el inmueble no lo he logrado, 6.- Por lo anteriormente manifestado me veo en la imperiosa necesidad de demanda en la forma y términos que lo hago. Ahora bien para acreditar los elementos de la presente acción, son los siguientes, a) La propiedad de la cosa que se reclama; queda debidamente acreditada con el título de propiedad, de la sucesión que represento, consistente en el contrato de compra venta y escritura pública de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa, b) La posesión por el demandado, este elemento se acreditara con la contestación de la demanda, c) Identidad de la misma, este elemento queda acreditado con la copia debidamente certificada de la escritura pública, a favro de la sucesión que represento y en donde se contiene la superficie, medidas y colindancias que fisca.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 20 de diciembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: tres de diciembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Moisés Ayala Islas.-Rúbrica.

230.-18, 27 enero y 8 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO A
LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA
“PRODUCTOS FORESTALES EL ORO, ASOCIACIÓN
RURAL MIXTA DE INTERÉS COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA” “PROFORO”.

Se le hace saber que en el expediente número 191/2018, relativo a la JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el señor ARNULFO GÓMEZ RUIZ, en contra de LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA “PRODUCTOS FORESTALES EL ORO,

ASOCIACIÓN RURAL MIXTA DE INTERÉS COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" "PROFORO" así como a JOSÉ LUIS MARÍA ESTEBAN CAMACHO, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento el tres de abril de dos mil dieciocho, dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, ordenó emplazar por medio de edictos a LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA "PRODUCTOS FORESTALES EL ORO, ASOCIACIÓN RURAL MIXTA DE INTERÉS COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" "PROFORO", haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA 30 DÍAS, contados a partir del día siguiente al en el que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el principal así como tercero llamado juicio en términos del proveído de once de marzo de dos mil diecinueve, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibido que el apoderado o representante legal de la citada jurídica colectiva deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de ubicación de este juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita por lista y Boletín Judicial:- Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Que se me declare mediante sentencia definitiva ser propietario por prescripción positiva a mi favor, respecto del bien inmueble que tengo en posesión desde hace aproximadamente dieciocho años anteriores a la fecha, inmueble que se ubica en el Municipio de El Oro, Estado de México, siendo el lote de terreno marcado con el número cuatro del fraccionamiento denominado zona industrial El Oro. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial la sentencia dictada en el presente juicio como legítimo propietario del inmueble, que se encuentra anotado en el registro público de la propiedad a favor de José Luis María Esteban Camacho, C). La declaración judicial de que la sentencia que se dicte, servirá las veces de título de propiedad a favor de ARNULFO GÓMEZ RUIZ como legítimo propietario del inmueble ya descrito, que se encuentra anotado en el Registro Público de la Propiedad a favor de José Luis María Esteban Camacho.

Se dejan a disposición de LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA "PRODUCTOS FORESTALES EL ORO, ASOCIACIÓN RURAL MIXTA DE INTERÉS COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" "PROFORO", en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha de acuerdo: dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.- Cargo: Secretario de Acuerdos.- Nombre: LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.- FIRMA: RÚBRICA.

232.-18, 27 enero y 8 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MARIA GUADALUPE GARCIA RIVERA.

Se hace saber que ESPERANZA PADILLA GARCIA, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 480/2020, en contra de MARIA GUADALUPE GARCIA RIVERA. Basándose substancialmente en las siguientes prestaciones; A).- Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley, me he convertido en propietario por usucapión del bien inmueble ubicado en CALLE TEPOCHTLI, MANZANA CUATROCIENTOS DOCE, LOTE NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO - A COLONIA LAZARO CARDENAS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. Con las siguientes medidas y colindancias: UNA SUPERFICIE DE 84.55 mts (ochenta y cuatro punto cincuenta y cinco metros cuadrados). B).- Que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y/o la tildación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en favor de la C. ESPERANZA PADILLA GARCIA, cancelación y/o tildación parcial que deberá de ser solo respecto del bien inmueble del presente juicio. C).- Por consiguiente de lo antes mencionado ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la sentencia declarándome propietario del inmueble mencionado ya descrito en el inciso a) de este apartado. Hechos: 1.- Como se acredita con el contrato de compraventa de fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se celebró contrato de compraventa con la señora MARIA GUADALUPE GARCIA RIVERA (QUE APARECE COMO PROPIETARIA DEL INMUEBLE EN LITIS ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO) del bien inmueble UBICADO EN CALLE TEPOCHTL, MANZANA CUATROCIENTOS DOCE, LOTE NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO - A, COLONIA LAZARO CARDENAS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, que cuenta con una superficie de 84.55 mts (OCHENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). Esto queda acreditado con el contrato de compra venta con fecha veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, con el alineamiento manifestación de obra privada con fecha dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro con números oficial 940839-4; la boleta de pago de impuesto predial número de folio 01-01 152908. Con clave catastral 092 21 093 21 00 0000; PLANO A-1. Con las siguientes medidas y colindancias; AL NOOROESTE: EN NUEVE PUNTO TREINTA METROS NE CON LOTE TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE; AL SUROESTE: EN SIETE PUNTO SETENTA METROS CON CALLE TEPOCHTLIS (sic) Y UNO PUNTO SESENTA CON LOTE TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO; AL SURESTE: EN DIEZ METROS CON CALLE TRIBUS EXPLORADORES MEXICANOS; AL NOROESTE: EN CINCO PUNTO TREINTA METROS Y CUATRO PUNTO SETENTA CON LOTE TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO. 2.- Como se desprende del contrato de compra venta celebrado entre las partes se pacto como precio de la compraventa la cantidad de $5,000,000.00 en moneda nacional (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que fue cubierta en efectivo. 3.- A partir de la firma del contrato de compraventa la suscrita tomo posesión del inmueble materia de la venta como dueña y propietaria del mismo habitándolo desde ese momento hasta la actualidad, ostentándome en todo momento como propietaria del mismo y he realizado los pagos de servicios e impuestos correspondientes, hechos que le consta a los C. DAVID GARFIAS HERNADEZ, TANIA CABAÑAS GARCIA y MARIA DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ, a quienes me comprometo a presentar el día y hora que se fije fecha para el desahogo de las testimoniales a su cargo. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a

usted que desde el día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, me encuentro en posesión del bien inmueble ubicado en CALLE TEPOCHTLI, MANZANA CUATROCIENTOS DOCE, LOTE NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO-A, COLONIA LAZARO CARDENAS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO en forma pública, pacifica, continua y de buena fe y con el carácter de propietaria, toda vez que en la fecha indicada la señora MARIA GUADALUPE GARCIA RIVERA, me vendió el inmueble en cita, entregándome la posesión material del mismo, lo que se probará en el momento procesal oportuno. 5.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble antes citado, me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, toda vez que he venido ejercitando actos de dominio, pues año con año he realizado los pagos que se requieren.

En virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites correspondientes, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo. la Jueza del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Municipalidad, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia integra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; LA SECRETARIO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO, del el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los dieciséis días de diciembre del año dos mil veintiuno. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, tres de diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

60-A1.- 18, 27 enero y 8 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

En el expediente 142/2021 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO promovido por MARIELA ESPINOZA ÁLVAREZ en contra de EDGAR CARBAJAL SÁNCHEZ, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a EDGAR CARBAJAL SÁNCHEZ, la Juez Mixto del Distrito Judicial de Temascaltepec, dicto un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a EDGAR CARBAJAL SÁNCHEZ: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve contrajeron matrimonio, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- Con domicilio conyugal Calle Patriotismo sin número Fraccionamiento el Molino, Colonia Zacatepec, Tejupilco, México. 3.- De dicho matrimonio procrearon dos hijos a la fecha uno mayor de edad y otro menor de edad. 4.- Manifiesta la señora MARIELA ESPINOZA ÁLVAREZ que no desea continuar con el vínculo matrimonial que la une a EDGAR CARBAJAL SÁNCHEZ.

Se dejan a disposición de EDGAR CARBAJAL SÁNCHEZ, en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación debiendo apersonarse al juicio y manifestar lo que a derecho corresponda, previniéndose para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se continuara el presente procedimiento las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se harán por lista y boletín judicial y el presente juicio se seguirá en rebeldía.

Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo nueve de diciembre del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

452.- 27 enero, 8 y 17 febrero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En cumplimiento al auto dictado en fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, dictado en el expediente 542/2020, relativo al Juicio de Controversia del Derecho Familiar sobre Pérdida de Patria Potestad, exclusión de apellido materno, promovido por JOSÉ CARBAJAL ESQUIVEL Y MARINA GARCÍA MARTÍNEZ en contra de KARLA VANESA ORTEGA AROSTEGUI y ALICIA NATIVIDAD DEL SOCORRO ORTEGA AROSTEGUI, así como del OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DE TOLUCA, siendo admitida la demanda por el juzgado el día dos de septiembre de dos mil veinte, ordenándose el emplazamiento a ALICIA DE LA NATIVIDAD DEL SOCORRO ORTEGA AROSTEGUI, de la cual se reclaman las siguientes prestaciones: La pérdida de la patria potestad sobre la menor NAOMI CARBAJAL ORTEGA y la Exclusión del apellido materno. Manifestando en los Hechos, que la menor NAOMI CARBAJAL ORTEGA fue procreada por JULIO OSVALDO CARBAJAL GARCÍA y KARLA VANESSA ORTEGA AROSTEGUI; el padre de la menor, falleció el día 28 de agosto de 2011. En el mes de enero del año dos mil once, la madre de la menor la dejo en el domicilio de los actores, diciéndoles que al día siguiente iría por ella; lo cual nunca ocurrió, y al nunca hacerse cargo de proporcionar alimentos, calzado, educación y salud a la menor. Esta se

pregunta como su apellido no es igual al de sus otros hijos, ya que ella los considera sus padres, pregunta porque no puede salir del país; Es por lo que solicitan la exclusión de su apellido materno. Considerando lo anteriormente narrado se demandan las prestaciones ya mencionadas a la C. ALICIA NATIVIDAD DEL SOCORRO ORTEGA AROSTEGUI, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se publica y se emplaza a la señora ALICIA NATIVIDAD DEL SOCORRO ORTEGA AROSTEGUI; por medio de edictos, los cuales se publicaran TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda interpuesta, con el apercibimiento que pasado este plazo y de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código. Se expiden en la ciudad de Toluca, Estado de México a los veintiún días de diciembre del dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDY SANCHEZ GARCIA.-RÚBRICA.

467.- 27 enero, 8 y 17 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Persona a emplazar: María Velázquez Rodríguez.

Que en los autos del expediente 463/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por VICTORIA JOSÉ TAPIA en contra de MARÍA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ Y LUIS AGUILAR HERNÁNDEZ tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México en el que por auto dictado en fecha diez de junio de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: la prescripción positiva o usucapión del lote de terreno ubicado en la calle Melchor Ocampo, número 33, colonia San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 162.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que a continuación se describen: Al norte en 9.00 metros con Ismael Salas; Al sur en 9.00 metros con la calle Melchor Ocampo; Al Oriente en 18.00 metros, colinda con Humberto Alfaro; y Al poniente en 18.00 metros con Lucio Garduño González. Asimismo la inscripción de la sentencia definitiva en las oficinas del Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, del lote descrito en favor de la parte actora. Que se ha hecho el pago total del precio de la cesión de derechos del inmueble que ha quedado descrito, declarando a la parte actora como única propietaria del inmueble descrito, solicitando el pago de gastos y costas. Basando su demanda en los siguientes HECHOS: En fecha 07 de mayo de 1999, Victoria José Tapia y Luis Aguilar Hernández, celebraron contrato de cesión de derechos respecto del inmueble materia de escrito anteriormente, siendo el precio de la operación la cantidad de 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregaron en una sola exhibición a la firma del contrato base de la acción, donde el cedente entregó la posesión del inmueble, misma que la parte actora actualmente posee en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública, y de buena fe. Los gastos por concepto de escrituración y honorarios correría a cargo de la cesionaria como lo señala el contrato base de la acción. Al momento de la celebración del citado contrato, la demandada entregó a la parte actora diversos documentos que amparan la propiedad del inmueble descrito; asimismo, se pactó una pena convencional en caso de incumplimiento del citado contrato; en dicho contrato, las partes se sometieron a los tribunales de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Desde el día 7 de mayo de 1999, la parte actora tiene la posesión del inmueble descrito ostentándose en calidad de dueño de manera pacífica, continúa, pública, y de buena fe, encontrándose al corriente de los pagos de impuestos y servicios que el inmueble genera. Anexando certificado de inscripción y manifestando que dichos hechos le constan a los señores Lucio Garduño Chaparro, María del Socorro Rodríguez Moreno y Olga José Tapia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a María Velázquez Rodríguez, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El diez de junio de dos mil veintiuno, se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Ian Lechuga Fernández.-Rúbrica.

475.- 27 enero, 8 y 17 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, dictado en el expediente 902/2018, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION promovido por JUANA PATRICIA DÁVILA RIOFRIO en contra de POLICARPO CRUZ MENDOZA, VICTOR RAMÓN ESQUIVEL MANRIQUEZ, RAMÓN GARCIA DE LA ROSA, JOSEFINA RIOFRIO ESPÍNDOLA, NESTOR HIDALGO, TOMASA VICTORIA RIOFRIO Y COSME ALVA AGUILAR, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a la parte demandada POLICARPO CRUZ MENDOZA, VICTOR RAMÓN ESQUIVEL MANRIQUEZ, RAMÓN GARCIA DE LA ROSA, JOSEFINA RIOFRIO ESPÍNDOLA, NESTOR HIDALGO, TOMASA VICTORIA RIOFRIO Y COSME ALVA

AGUILAR haciéndome saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a derecho corresponda, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Asimismo, se le hace saber que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACION JUDICIAL EN SENTENCIA DEFINITIVA QUE SIRVA DE ESCRITURA PÚBLICA DE QUE SE HA CONSUMADO A FAVOR DE LA SUSCRITA LA USUCAPIÓN SOBRE EL INMUEBLE INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DE POLICARPO CRUZ MENDOZA, VICTOR RAMÓN ESQUIVEL MANRIQUEZ, RAMÓN GARCIA DE LA ROSA, JOSEFINA RIOFRIPO ESPÍNDOLA, NESTOR HIDALGO, TOMASA VICTORIA RIOFRIO Y COSME ALVA AGUILAR BAJO LA PARTIDA 800, VOLUMEN 690, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DENOMINADO EN DICHO INSTITUTO COMO ZACAMOLAPAN SEGUNDO UBICADO EN LA CALLE AVENIDA CEYLAN Y CALLE ZAFIRO, ÓPALO Y AMATISTA, MANZANA 16, COLONIA LA JOYA IXTACALA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 166.82 M2 CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE 7.50 METROS COLINDA CON CALLE ÓPÁLO; AL SUR 7.70 METROS CON LOTE 21, AL ORIENTE 22.50 METROS CON LOTE 15, AL PONIENTE 21.40 METROS CON LOTE 17 (EL CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ES EL MISMO QUE SE DESCRIBE EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA SUSCRITA Y LA SEÑORA MARIA LUISA AMBRIZ RIOFRIO, COMO TERRENO UBICADO EN LA CALLE DE ÓPALO No. 61, COLONIA LA JOYA IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. B) COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE ORDENE AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVES DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA INSCRIPCION DE LA CONSUMACION DE LA USUCAPION A FAVOR DE LA SUSCRITA COMO NUEVA PROPIETARIA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Bajo los siguientes hechos: 1).- En fecha 12 de junio de 1990, la señora MARIA LUISA AMBRIZ RIOFRIO, celebro contrato de compraventa respecto del bien inmueble, ubicado en UBICADO EN LA CALLE AVENIDA CEYLAN Y CALLE ZAFIRO, OPALO Y AMATISTA, MANZANA 16, COLONIA LA JOYA IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO 2).- El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA 800, VOLUMEN 690, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DENOMINADO EN DICHO INSTITUTO COMO ZACAMOLAPAN SEGUNDO, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA CEYLAN Y CALLE ZAFIRO, OPALO Y AMATISTA, MANZANA 16, COLONIA LA JOYA IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 166.82 M2, CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS Y CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 7.50 METROS COLINDA CON CALLE OPALO; AL SUR 7.70 METROS CON LOTE 21; AL ORIENTE 22.50 METROS CON LOTE 15; AL PONIENTE 21.40 METROS CON LOTE 17. 3).- Para la transmisión de dicho inmueble materia del presente juicio que la señora MARIA LUISA AMBRIZ RIOFRIO, realizo a su favor de la suscrita esta recibió la cantidad de $8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), teniendo actualmente dicho inmueble un valor de $1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto de la Secretario de Acuerdos. Se expide el presente en Tlalnepantla, México, el nueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

Auto que ordena la publicación de edictos: uno de diciembre del año dos mil veintiuno, expedido por la LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ, Secretario.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de diciembre de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

476.- 27 enero, 8 y 17 febrero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

En los autos del expediente 998-2017, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO MARTINEZ ESPINOSA PROMOVIDO POR SONIA MARTINEZ FERRUZCA y OTROS, el Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó hacer del conocimiento público a través de edictos, LA MUERTE SIN TESTAR DE MARTINEZ ESPINOSA FRANCISCO, denunciada por SONIA, JOSE, MARCOS, TERESA, JOSE JORGE, PATRICIA, REY DAVID, CELIA Y JESUS, toda vez que de los informes rendidos por el Archivo general de Notarias, Registro Nacional de Testamentos, Instituto de la Función Registral del Estado de México y del Archivo General del Poder Judicial del Estado de México, se advierte que el fallecido Martínez Espinosa Francisco, no dejó Testamento alguno, para que la persona o personas que se crean con derecho a heredar comparezcan al Juzgado SEGUNDO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO a deducir sus derechos hereditarios, los que se publicaran POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación y en el "BOLETIN JUDICIAL", haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a apersonarse a la presente Sucesión, fijándose además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación; apercibiéndoles que si pasado este plazo no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio de acuerdo a sus fases procesales, haciéndole las ulteriores notificaciones a los interesados por Lista y Boletín y con la intervención del Ministerio Público.

Se expide el presente el día catorce de enero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación. Acuerdo de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA PEREZ LLAMAS.-RÚBRICA.

120-A1.- 27 enero, 8 y 17 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1207/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1207/2021, que se tramita en este juzgado, promueve MA. DEL CARMEN CARMONA CARBAJAL Y VICTOR MANUEL RENE CARMONA CARBAJAL por su propio derecho, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "La Ladera" ubicado en la COMUNIDAD DE SAN LORENZO CUAUHTENCO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: en 186.90 metros, con ANTONIO GONZALEZ actualmente con LORENZO IBARRA GONZALEZ

AL SUR: en 184.80 metros, con BARRANCA

AL ORIENTE: en 79.80 metros, con BRIGIDO BENITEZ actualmente con ANTONIO GUADARRAMA BENITEZ

AL PONIENTE: en 68.40 metros, con ANDRES GONZALEZ actualmente con DOMINGO MORA GUDARRAMA

Con una superficie aproximada de 13,597 metros cuadrados.

A partir de fecha trece de febrero del año dos mil dos, MA. DEL CARMEN CARMONA CARBAJAL Y VICTOR MANUEL RENE CARMONA CARBAJAL, han estado en posesión pública, pacifica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Tenango del Valle a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2021.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-FIRMA.-RÚBRICA.

575.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 1061/2021 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA DE LAS NIEVES ALVARADO MENDOZA, mediante auto de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa de fecha quince de septiembre de dos mil cinco, MARIA DE LAS NIEVES ALVARADO MENDOZA, adquirió de MARTHA PATRICIA PEREZ TAFOLLA, el predio que se encuentra ubicado en el bien sin número Carretera El Oro a San Nicolás, perteneciente a San Nicolás Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 40.00 METROS COLINDA CON DANIEL PÉREZ CORONA actualmente JOSEFINA MARIA LUISA BUENO BASTIDA.

AL SUR.- 46.00 METROS COLINDA CON GUZTAVO PEREZ SANTIAGO.

AL ORIENTE.- 20.00 METROS COLINDA CON ENESIMO JAVIER, actualmente ROBERTO JAVIER RODRÍGUEZ Y

AL PONIENTE.- 25.00 METROS COLINDA CON CARRETERA EL ORO A SAN NICOLÁS.

Con una superficie TOTAL APROXIMADA DE 975.00 METROS CUADRADOS.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la ciudad de El Oro, Estado de México, a los doce días del mes de enero del dos mil veintidós 2022.-DOY FE.- Atentamente.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, Estado de México, Lic. en D. Daniela Martínez Macedo.-Rúbrica.

577.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1109/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por REYNA JARAMILLO CAMACHO respecto del inmueble ubicado en: TENERIA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.00 metros y colinda con FELIPE JAIMES RAMOS, AL SUR: 23.09 metros y colinda con Calle Camino al Panteón. AL ORIENTE: 140.00 metros y colinda con el señor SERAFIN CARBAJAL JARAMILLO y bienes Comunales de SAN GABRIEL CUENTLA. AL PONIENTE: 115.00 metros y colinda con Calle Camino al Panteón; con una superficie total de 2500.00 metros.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día diecisiete de enero de dos mil veintidós.-DOY FE.-

Validación: Fecha de acuerdo veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

578.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 1108/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por BILLY ALEJANDRO DOMÍNGUEZ SANTANA, respecto del inmueble ubicado en: LA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMÓN DE GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 18.60 metros y colinda con Calle Principal; AL SUR: 20.00 metros y colinda con Alfredo Mora López; AL ORIENTE: 36.50 metros y colinda con Josefina Domínguez Albiter; AL PONIENTE: 36.00 metros y colinda con Ma. de Jesús Huerta Domínguez. Con una superficie de 690.00 Metros Cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se sientan afectados con la información de dominio lo hagan valer por escrito y, en su caso, demande en la vía y forma que conforme a derecho corresponda. Dado en Temascaltepec, México, el diecisiete de enero del año dos mil veintidós.-DOY FE.-

Validación: Fecha de acuerdo veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

579.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1235/2021, LUÍS ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto de un inmueble sin denominación, ubicado en Privada sin nombre entre Calle Xicoténcatl y calle Altamirano, barrio Chintlauitl, municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 300,00 m² (trescientos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.01 metros y colinda con LORENZO VERGARA MEDINA, AL SUR: 12.01 metros y colinda con CAMINO VECINAL, AL ORIENTE: 24.80 metros y colinda con ANGELA ADAYA y AL PONIENTE: 24.80 metros y colinda con ALEJANDRA GALICIA RESÉNDIZ actualmente con JUAN CARLOS CASTRO TAPIA.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los cinco 05 días de noviembre de dos mil veintiuno 2021.-DOY FE.-

Validación del acuerdo que ordena la publicación: diecinueve 19 de noviembre de dos mil veintiuno 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

580.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 8/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias Información de Dominio promovido por AGUSTÍN BENÍTEZ TORRES, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado “Nixcongo” Municipio de Malinalco Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: En tres líneas una de 530.00 metros, otra de 770.00 metros y una de 165.00 metros; colinda con Peñas y camino viejo de Herradura; al Sur: Mide en dos líneas una de 577.00 y otra de 865.00 metros, colinda con Barranca de Tozquihua; al Oriente: Mide en una línea de 295 metros y colinda con Ladera; y al Poniente: Mide en una línea de 950.00 metros y colinda con ejido de Malinalco y sus barrios; con una superficie total de 85.00 hectáreas; que fue adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado entre los señores Agustín Benítez Torres y Margarito Benítez Sánchez, el día diecinueve de septiembre de dos mil nueve.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expiden en Tenancingo Estado de México a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintidós.-Fecha del auto que ordena la publicación: dieciocho de enero de dos mil veintidós.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

581.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 8/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por Francisco Javier González Estrada, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado “Los Cajetes de Tenampa”, en el Municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: en dos líneas que van de oriente a poniente, de 30.00 metros y 31.00 metros, colindando con Lorenzo Martínez. AL SUR: en tres líneas que van de oriente a poniente de 20.00 metros, 16.60 metros, y 24.00 metros, colindando con camino viejo a Tenampa. AL ORIENTE: 17.00 metros con río Tepólica. AL PONIENTE: 26.00 metros con camino a Tenampa . Con una superficie aproximada de 1.345.00 metros cuadrados. El que fue adquirido mediante contrato privado de compraventa de fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta, celebrado con el señor Moisés Hernández Bernal.

El Juez Tercero Civil de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación en intervalos por los menos DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley.

Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.-Fecha del auto que ordena la publicación: diecisiete de enero del año dos mil veintidós.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

582.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 7/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARTÍN GARCÍA GARCÍA, respecto al inmueble ubicado en camino viejo a Tenancingo, sin número, Barrio de Santa Mónica, paraje denominado “Olqueme”, Malinalco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: en siete líneas quebradas que van de oriente a poniente, de 52.38 metros; 23.83 metros; 56.71 metros; 29.43 metros; 35.88 metros; 27.72 metros y; 159.80 metros colindando con Eva García y ladera de cerro. AL SUR: en seis líneas quebradas que van de poniente a oriente de 104.53 metros; 22.96 metros; 51.98 metros; 3.70 metros; 119.49 metros y; 112.74 metros, colindando con barranca y ladera de cerro. AL ORIENTE: en cuatro líneas quebradas que van de sur a norte de 74.51 metros; 20.40 metros; 68.39 metros y 25 metros, colindando con Peñas de cerro La Calavera o las Tres Cruces. AL PONIENTE: en tres líneas que van de norte a sur de 117 metros, 105 metros y 101.16 metros colindando con Barranca. Con una superficie aproximada de 93.648.36 metros cuadrados. El que fue adquirido mediante contrato privado de compraventa de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, celebrado con el señor Samuel Zetina Parra.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación en intervalos por los menos DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley.

Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.-Fecha del auto que ordena la publicación: diecisiete de enero del año dos mil veintidós.-EJECUTOR HABILITADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. JOSÉ LUIS GÓMEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

583.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En los autos del expediente número 1422/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por VÁZQUEZ URQUIZA MIGUEL, respecto del inmueble ubicado en: CALLE ATECOLLI NÚMERO 32, PUEBLO DE AXOTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE.- Mide 49.50 metros y colinda con CERRADA ATECOLLI CON UN ANCHO DE 4.11 METROS; AL SUR.- Mide 40.60 metros y colinda actualmente con DIONICIO CARRANZA ARANA, antiguamente cuando lo compré colindé con FAMILIA CARRANZA GARDUÑO; AL ORIENTE: Mide 16.88 metros y colinda con CALLE TLAHUI; AL PONIENTE: Mide 14.25 metros y colinda actualmente con ABEL ARCADIO MENDEZ RESENDIS, cuando lo compré colindé con ARCADIO MENDEZ GARCIA. Con una superficie de 648.67 metros cuadrados.

Por lo cual, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos.

Se expiden a los doce días del mes de enero de dos mil veintidós.-DOY FE.-AUTO QUE ORDENA DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.

590.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1868/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MARIBEL ANGELICA CANO ROLDAN en su propio derecho y, respecto del inmueble denominado “PARAJE RIO HONDO” ubicado en CALLE FILIBERTO GOMEZ SIN NUMERO, ACTUALMENTE NUMERO 48, BARRIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 343.96 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 33.80 metros (treinta y tres metros con ochenta centímetros) y colinda con MARTHA CANO DE GOMEZ; AL SUR: Mide 35.20 metros (treinta y cinco metros con veinte centímetros) y colinda con FILADELFO CANO PEREZ Y ELIA CANO DE RIOS, actualmente con PABLO CANO RIVAS; AL ORIENTE: Mide 10.05 metros (diez metros punto cero cinco centímetros) y colinda con CALLE FILIBERTO GOMEZ; AL PONIENTE: Mide 9.90 metros (nueve metros punto noventa centímetros) y colinda ARMANDO Y JERONIMO LOREA TORRES, actualmente con ARMANDO LOERA Y FELIX SANCHEZ GONZALEZ.

Se expide a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la “GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México” y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 21 de diciembre del 2021.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JANET HERRERA MONTIEL.-RÚBRICA.

591.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

GARCÍA TERRAZAS FABIOLA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1421/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre diligencias de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en CALLE ATECOLLI, NÚMERO 18, PUEBLO DE AXOTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ATECOLLI.

AL SUR: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON GUADALUPE FUENTES JIMÉNEZ.

AL ORIENTE: MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON CORNELIO MORALES RODRÍGUEZ.

AL PONIENTE: MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ ARROYO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 300.00 M2 (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS).

Por lo cual el Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-

Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, firmando la Licenciada MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

592.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En los autos del expediente número 3572/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARÍA DE LA LUZ GUZMÁN GUZMÁN, respecto del inmueble denominado “EL TEJÓN” UBICADO EN LA CALLE VICENTE SUÁREZ, NÚMERO OFICIAL 89, SAN VICENTE EL ALTO. CAÑADA DE CISNEROS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE 193.95 metros y colinda con ALFONSO ROMERO MONTIEL; AL SUR: en 87.48 metros y colinda con CALLE VICENTE SUÁREZ; AL ORIENTE en 223.00 metros y colinda con MARTHA SÁNCHEZ SOSA; AL PONIENTE 299.24 metros y colinda con ROMUALDO VITELA GARCÍA. Con una superficie total de 31,452.00 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Por lo cual el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, mediante proveído de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, haciéndolo valer por escrito.-

Se expiden a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

593.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 908/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información De Dominio) promovido por IVONNE VELA AREVALO respecto del bien inmueble ubicado en CALLE NICOLAS BRAVO SIN NÚMERO, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El terreno motivo de la presente solicitud, cuenta con las siguientes colindancias medidas y superficie: NORTE 10.20 metros con calle Nicolás Bravo, Al Sur: 10.20 metros y colinda con Ana María Anaya García, Al Oriente: 16.88 metros y colinda con Silvia García Torres, Al Poniente: 16.66 metros y colinda con María del Rosario Vázquez Chávez. Con una superficie aproximada de 171.00 METROS CUADRADOS, el cual se adquirió en fecha en fecha VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, adquirí del señor GARCIA GALDINO, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México, a 26 de Enero de dos mil veintidós.-DOY FE.-

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

594.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. LUCIA PRADO AYALA:

La C. BELEN PRADO HERRERA, promueve ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México bajo el expediente número 2813/2021, respecto del predio ubicado denominado “SANTIAGO”, ubicado en “SERVIDUMBRE DE PASO A CALLE JUAREZ SIN NUMERO, POBLADO DE SAN LUCAS HUITZILHUACAN, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO”, que

actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 09.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO A LA CALLE JUAREZ; AL SUR.- 09.00 METROS CON ZANJA; AL ORIENTE.- 21.00 METROS CON ADOLFO PRADO AYALA; Y AL PONIENTE.- 21.00 METROS CON JOSE RENE VELAZQUEZ PRADO, con una superficie aproximada de 189 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO (2001) celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con LUCIA PRADO AYALA; el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, que se encuentra al corriente el pago del impuesto predial y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISIETE DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS 2022.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIEZ (10) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

595.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. VEGA GUTIERREZ MARCO TULIO promueve ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 2761/2021 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO , SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado SAN MARTIN ubicado en “CERRADA SIN NOMBRE SIN NUMERO LA PURIFICACION TEPETITLA, TEXCOCO ESTADO DE MEXICO”, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias EN UN PRIMER NORTE.- 21.00 METROS Y LINDA CON MIGUEL DANIEL VELASQUEZ ZARCO AL SUR.- 24.80 METROS Y LINDA CON HECTOR VAZQUEZ MENDOZA, AL ESTE.- 12.00 METROS Y LINDA CON IZMA ILIA GUTIERREZ CRUZ, AL OESTE: 06.90 METROS Y LINDA CON JORGE ADRIAN GALINDO RAMIREZ Y AL OESTE 7.20 METROS Y LINDA CON LUZ DEL CARMEN GARCIA DEL CASTILLO con una superficie aproximada de 291.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día SIETE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con CIPRIANO GARCIA ROMERO, el cual no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral que se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de cinco años y en calidad de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS 2022.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO 2021.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RUBRICA.

596.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Se hace saber que en el expediente 853/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por REBECA RUÍZ GARCÍA en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos. Relación sucinta de las prestaciones: "A) Se dicte sentencia definitiva declarando procedente LA INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO en mi favor, respecto del inmueble ubicado ACTUALMENTE en la calle Francisco I. Madero número 11, Colonia Ejidal el Chamizal, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México cuyas medidas y colindancias son las siguientes AL NORTE- 15.00 metros, colindando con carretera 30-30, hoy Avenida Revolución. AL SUR 15.00 metros, colindando con carretera vieja, hoy Calle Francisco I. Madero. AL ORIENTE 25.00 metros, colindando con Domingo Hernández López, hoy Francisca García Castillo. AL PONIENTE.- 20.00 metros, colindando con Lauro Hernández Paredes, hoy Elvira Hernández Cuellar, con una superficie total aproximada de 323.00 metros cuadrados. B) Que en dicha resolución se declare que la suscrita me he convertido en la legítima propietaria del inmueble precisado en el inciso anterior y en lo sucesivo me sirva tal resolución como título de propiedad. C) Así mismo y como consecuencia de lo referido en los incisos anteriores, ordenar mediante oficio al C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a efecto de que proceda a inscribir como corresponde la resolución aludida. “Hechos: 1. Con fecha 15 quince de Agosto del año 1978 mil novecientos setenta y ocho, la suscrita celebré Contrato de Compraventa con el señor J. NATIVIDAD RUIZ GARCIA, quien manifestó ser el único propietario del terreno ubicado en ese entonces en carretera vieja sin número, domicilio conocido en Ecatepec de Morelos, Estado de México, ACTUALMENTE DENOMINADA calle Francisco I. Madero número 11, Colonia Ejidal el Chamizal, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, habiendo pagado la suscrita al referido vendedor como precio total la cantidad de $200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) en esa misma fecha, en efectivo y a su entera satisfacción y que en dicha fecha se le dio la posesión; 2. No cuenta con antecedente registral, se encuentra al corriente en cuanto al pago del Impuesto Predial, no se encuentra sujeto al régimen ejidal.

Se expide un edicto para su publicación por DOS VECES con Intervalos de por lo menos DOS DIAS, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.-Doy Fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. MA. CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

597.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE 1060/2021, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), PROMOVIDO POR LORENZO EDUARDO MENDIETA RAMOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "SAN BARTOLO SEGUNDO", HOY SIN DENOMINACIÓN ESPECIAL ALGUNA QUE SE UBICA ACTUALMENTE EN PRIVADA CINCO DE MAYO (ANTES PRIVADA SIN NOMBRE), SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIERON POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR LEONARDO RODOLFO GARCIA MANZO, EN FECHA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 25.00 METROS; LINDA CON JUANA CAMPOHERMOSO REYES.

AL SUR: 25.00 METROS Y LINDA CON MIGUEL ÁNGEL MENDIETA RAMOS ANTES RANCHO LAS ABEJAS.

AL ORIENTE: 11.70 METROS Y LINDA CON MA. DOLORES MELCHOR REBOLLEDO, ANTES LEONARDO RODOLFO GARCÍA MANZO

AL PONIENTE: 11.70 METROS Y LINDA Con PRIVADA 5 DE MAYO, ANTES PRIVADA SIN NOMBRE.

Teniendo una superficie de 292.50 Metros cuadrados (doscientos noventa y dos punto cincuenta metros).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 14 DE ENERO DEL 2022.-DOY FE.-LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

598.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 10156/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Inmatriculación Judicial promovido por Arlette Rojas Maldonado, la Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la solicitud PRESTACIONES: Declarar que se ha convertido de poseedora en virtud de haber operado la prescripción positiva por información de dominio y se haga en el registro la inscripción de propiedad respectiva

Relación sucinta de la demanda HECHOS: 1. En fecha 22 de mayo de 2001 celebre contrato de compraventa con Enrique Leaños Belmontes respecto del inmueble ubicado en la Calle de Cofre de Perote, número 137, zona 1, Lote 2, manzana 2, Colonia Lomas de Occipaco (México 68), Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte: 9.95 metros con lote 1 al sur: 10.00 metros con calle Nevado de Toluca, al oriente: 25.00 metros con calle Cofre de Perote y al poniente: 25.00 metros con lote 3. 2. Desde la fecha del contrato he poseído el terreno descrito y mi posesión ha sido pacífica, pública continua, de buena fe y en calidad de propietario.

Por auto de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordenó la publicación de edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer. En términos de Ley, edictos que contendrán los datos necesarios de la solicitud de la promovente.

Se expide para su publicación a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil veintidós.-Doy fe.-Validación: El veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Licenciado Julio César Arellanes Acevedo, Secretario de Acuerdos y firma.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

601.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5204/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BLANCA ESTELA ARANDA JUAREZ, se dictó auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, en la que se admitió la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en Av. Pte. López Mateos No. 65-C, Colonia Atizapán Centro, también conocido como Av. Pte. Adolfo López Mateos no. 65-C Colonia Atizapán Centro, Municipio de Atizapán de Zaragoza. Estado de México. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud. En fecha veintiocho del mes de noviembre del año dos mil dos, celebramos contrato de COMPRA VENTA la suscrita en mi carácter de Compradora y FRANCISCA ALCANTARA ALMAZAN como vendedora, respecto de un inmueble que se ubica actualmente en Av. Pte. Adolfo López Mateos no. 65-C, Colonia Atizapán Centro, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 10.00 metros colinda con Av. Pte. López Mateos, AL SUR: 10.00 metros colinda con Residencial Chavacanos; AL ORIENTE 14.50 metros colinda con Francisca Alcántara A.: AL PONIENTE 14.50 metros colinda con Abraham Barrera D., con una superficie de 145.00 m² (ciento cuarenta y cinco metros cuadrados). Inmueble descrito con anterioridad no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Instituto Funcional Registral del Estado de México. Oficina Regional del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Inmueble que se encuentra al corriente del pago de sus impuestos en la Tesorería de este Municipio: por lo que desde la fecha 28 de noviembre del 2002, ejerzo actos de pleno dominio, ostentándonos la posesión del mismo en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública continua y de buena fé. Finalmente ofrece la información testimonial a cargo de LETICIA CARDENAS HURTADO, JOVITA CANO GALLEGOS Y JOSÉ LUIS BARRERA GUTIERREZ.

En consecuencia, PUBLIQUENSE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA “GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide a los veintiséis días de enero de dos veintidós.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUANA HIDALGO LOPEZ.-RÚBRICA.

602.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 1109/2021, JORGE PARRA MORALES y GABRIELA MELÉNDEZ ARAIZA, promueven el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto de un predio denominado “SAN ANTONIO” ubicado en CALLE SAN AGUSTÍN, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE LOS REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde fecha diez (10) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron con el señor LÁZARO MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietarios de manera pacífica, continua y pública, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN DOS LÍNEAS, UNA DE 17.39 METROS Y COLINDA CON CALLE SAN AGUSTÍN Y LA OTRA DE 03.42 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE;

AL SUR: EN 18.32 METROS Y COLINDA CON ROMÁN ROMERO LÓPEZ

AL ORIENTE.- EN DOS LÍNEAS, UNA DE 04.00 METROS Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE Y LA OTRA DE 24.76 METROS Y COLINDA CON MARÍA GUADALUPE MELÉNDEZ ARAIZA;

AL PONIENTE: EN 16.67 METROS Y COLINDA CON ANGEL MIGUEL ROMERO LÓPEZ.

Teniendo una superficie total aproximada de 432.72 metros cuadrados.

Argumentando los promoventes que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietarios, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

606.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

A LOS INTERESADOS: La C. MARGARITA SANCHEZ AVALOS, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 543/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble UBICADO EN AVENIDA FERROCARRIL, SIN NUMERO, PERTENECIENTE AL PUEBLO DE LOS REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros y colinda con Francisco Espíndola (Actualmente José Luis Espíndola Rico); AL SUR: 30.00 metros y colinda con Refugio Sánchez Ávalos (Actualmente Ma. Concepción Piña Luna); AL ORIENTE: 05.00 metros y colinda con Demetrio León (Actualmente Filiberto León Carlin); AL PONIENTE: 05.00 metros y colinda con Calle Ferrocarril; con una superficie aproximada de 150.00 (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS). Indicando la promovente en su solicitud: que el día DIEZ (10) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985), celebró contrato de compra venta respecto del inmueble de referencia con MÁXIMINO SÁNCHEZ ALEGRÍA, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietaria, así mismo señaló que dicha inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ni que forma parte de otro de mayor superficie, que el inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones, con la CLAVE CATASTRAL NÚMERO 047 08 057 38 00 0000, así como que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal, siendo sus COLINDANTES AL NORTE CON FRANCISCO ESPINDOLA (ACTUALMENTE JOSÉ LUIS ESPINDOLA RICO); AL SUR CON REFUGIO SÁNCHEZ AVALOS (ACTUALMENTE MA. CONCEPCIÓN PIÑA LUNA); AL ORIENTE METROS Y COLINDA CON DEMETRIO LEÓN (ACTUALMENTE FILIBERTO LEÓN CARLIN) Y AL PONIENTE CON CALLE FERROCARRIL.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación que se edite en Tecámac, Estado de México. Se expide a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de enero del año dos mil veintidós.-SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, M. EN D. MAURICIA YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.-(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

607.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE 1090/2021, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), PROMOVIDO POR DANIEL RIVERO MARTÍNEZ RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO “ZACUALTITLA” UBICADO EN TÉRMINOS DEL PUEBLO DE SANTA MARÍA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIERON POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON LA SEÑORA MA. DOLORES MARTÍNEZ PALOMARES, EN FECHA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 62.00 METROS; LINDA CON ANGELO JUÁREZ.

AL SUR: 54.00 METROS Y LINDA CON AMALIA MARTÍNEZ PALOMARES.

AL ORIENTE: 18.50 METROS Y LINDA CON BERNABE MARTÍNEZ PALOMARES

AL PONIENTE: 21.50 METROS Y LINDA Con CARRETERA FEDERAL MÉXICO PACHUCA

Teniendo una superficie de 1,106.76 Metros cuadrados (mil ciento seis metros setenta y seis centímetros).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 16 DE DICIEMBRE DE 2021.-DOY FE.- TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

608.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 921/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, que promueve OMAR TRINIDAD OLIN MEJÍA, a efecto de que se le declare judicialmente propietario respecto del inmueble ubicado en Calle Ignacio Zaragoza, número 146, Barrio de San Miguel Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 200.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte: En una Línea de 11.44 metros, colindando con Calle Ignacio Zaragoza; Al Sur: En dos líneas; la primera de 10.52 metros y La segunda de 0.92 metros, ambas colindando con María Guadalupe Janeth

Olín Mejía; Al Oriente: En dos líneas; La primera de 16.65 metros y la segunda de 1.00 metros, ambas colindando con María Guadalupe Janeth Olin Mejía; Al Poniente: En una línea de 17.65 metros colindando con Sebastián Salazar. Ordenándose por auto de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la publicación de edictos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.

Se expide para su publicación el día veintiuno de enero de dos mil veintidós (2022).-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

609.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1290/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por ATZINAMILLALI ROBLES MONDRAGÓN, respecto del inmueble ubicado en calle General Prim, tres, barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: dos líneas 13.29 metros con Maricela Cerón, 10.20 metros con Mariano Cerón Fonseca. AL SURESTE: 11.96 metros con Javier Guadalupe Cerón Reyes. AL SUROESTE: 23.43 con Templo de Santa María. AL NOROESTE: dos Líneas 2.12 metros con Plazuela de Santa María, 10.03 metros con Maricela Cerón. Con una superficie total de 150 metros cuadrados. Fundándome para hacerlo en base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación me permito exponer.

Expídanse edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial. Lerma de Villada, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintidós.-

Fecha del Acuerdo que ordena su publicación: dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.-SECRETARIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

610.- 2 y 8 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚM. 2786/2021.

Se hace saber, que JOSÉ ARMANDO VELAZQUEZ RÍOS, por su propio derecho, demandando en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción del terreno denominado “COLAL” UBICADO EN CALLE PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- EN TRES LÍNEAS DE ORIENTE A PONIENTE, LA PRIMERA DE 27.80 METROS, LA SEGUNDA DE 5.10 METROS Y LA TERCERA DE 14.00 METROS Y COLINDAN CON PRIMERA CERRADA DE LA CALLE PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN, AL SUR:- EN DOS LÍNEAS DE ORIENTE A PONIENTE, LA PRIMERA DE 11.75 METROS Y LA SEGUNDA DE 28.40 METROS Y COLINDAN CON FERNANDO BÁEZ RAMOS, AL ORIENTE:- 48.90 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JORGE VELAZQUEZ CONTLA, AL PONIENTE:- 40.10 METROS Y COLINDA CON CALLE PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 1,798.72 METROS CUADRADOS, TAL Y COMO CONSTA EN EL CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRO CON EL SEÑOR OSVALDO VÍCTOR VELAZQUEZ RÍOS, CON FECHA QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, y que tiene la posesión desde la fecha de la celebración del contrato de compraventa en calidad de propietario y de forma pacífica, ininterrumpida y de buena fe.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. TEXCOCO, MÉXICO A VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

Verificación: fecha que ordena la publicación veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

145-A1.-2 y 8 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 3099/2021.

CAMELIA GUADALUPE VELÁZQUEZ RÍOS, promueve Procedimiento Judicial No contencioso de Inmatriculación (Información de Dominio), respecto del inmueble sin denominación ubicado en Cerrada de Texcaltenco, en el Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 38.26 metros y colinda con Arturo Clemente García Pacheco; Al Sur: 41.35 metros y colinda con propiedad de Jorge Peregrina Echavarri; Al Oriente: 21.08 metros y colinda con María Dolores Rojas Pérez; Al Poniente: 20.70 metros y colinda con Cerrada de Texcaltenco. Con una superficie de 819.39 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho especifico de que en fecha dieciocho de noviembre de dos mil cinco, la promovente celebró contrato de compraventa con Francisco Javier Velázquez Ríos. Inmueble citado que carece de antecedentes registrales ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, México, y el cual ha venido poseyendo sin interrupción alguna de forma pública, pacífica, continua y de buena fe; asimismo señala que el inmueble señalado no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

146-A1.-2 y 8 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. GUADALUPE MEJÍA AMARO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1737/2021. PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN POSESORIA, respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO “CHILELECO” UBICADO EN LA CALLE DEL RECUERDO SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE SAN CRISTOBAL, NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 20.96 metros y linda con LIZETH CRUZ MEJIA, AL SUR. 21.32 metros y linda con CELENE SALGADO ARELLANO actualmente WENDY DENISSE SANCHEZ CRUZ. AL ORIENTE. 6.00 metros y linda con JESÚS NOPALTITLA ESCOBAR actualmente WENDOLIN AGUILAR CRUZ y AL PONIENTE. 6.28 metros y linda con CALLE DEL RECUERDO, con una superficie total aproximada de 132.58 (CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO) metros cuadrados. Indicando la promovente que el día veintiséis (26) de octubre del año dos mil dos (2002), celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con la señora MARITZA CRUZ MEJÍA, asimismo indica la promovente que desde esa fecha lo ha venido poseyendo e inclusive ha realizado el pago sobre traslación de dominio, exhibiendo documentos para acreditar su dicho; puesto que el predio de referencia no se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, acreditándolo con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, exhibe CONSTANCIA DE TERRENO NO EJIDAL expedida por el COMISARIADO EJIDAL DE SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO la cual acredita que el inmueble en comento no pertenece al régimen comunal o ejidal, exhibe un PLANO MANZANERO CERTIFICADO expedido por el JEFE DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENCO ESTADO DE MÉXICO, exhibe un CERTIFICADO DE NO ADEUDO expedido por el JEFE DE INGRESOS/RECAUDACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” Y PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

147-A1.-2 y 8 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 3084/2021.

LEOBARDO PARRILLA HERNÁNDEZ, PROMOVIENDO POR PROPIO DERECHO, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO “CADENACO” UBICADO EN CALLEJÓN CINCO DE MAYO SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, MÉXICO; CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: 11.5 METROS Y LINDA CON CLARA FERMOSO ALMARAZ, AL SUR: 11.5 METROS Y LINDA CON RAFAEL MANCILLA HOY CALLEJÓN CINCO DE MAYO, AL ORIENTE: 16.00 METROS LINDA CON FLORENCIO ZAMORA FERMOSO, AL PONIENTE: 16.00 METROS LINDA CON CLARA FERMOSO ALMARAZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 184.00 METROS CUADRADOS FUNDANDO SU PRESTACIÓN Y CAUSA DE PEDIR EN EL HECHO ESPECIFICO DE QUE, DESDE LA FECHA OCHO DE MARZO DEL

AÑO DOS MIL TRECE, HE ESTADO POSEYENDO DE UNA MANERA PACÍFICA, CONTINUA, PUBLICA, DE BUENA FE Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA INSCRITO, NO FORMA PARTE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO O PRIVADO; NO FORMA PARTE DE LOS BIENES EJIDALES O COMUNALES; ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, TAL COMO SE ACREDITA A TRAVÉS DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE CORREN AGREGADAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CITADO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS.

VALIDACIÓN. ATENTO A LO ORDENADO POR EL AUTO DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MARIA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

148-A1.-2 y 8 febrero.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 2448/2021.

JUAN JOEL JUÁREZ ROCHA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once (11) de enero de dos mil veintidós (2022) dictado en el expediente número 2448/2021, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, solicitando se le declare propietaria del inmueble denominado “XALPA”, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA CALLE ALDAMA NO. 19, ANTES NO. 12, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS CON ARTURO RAMÓN MORA, FRANCISCO RAMOS MORALES Y JULIA RAMOS AGUILA; AL SUR 20.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE ALDAMA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON DIONISIO ROCHA SÁNCHEZ; AL PONIENTE 10.00 METROS CON ISIDRO MARGARITO GONZÁLEZ BERNAL Y SIMON GONZÁLEZ BERNAL, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia integra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 de enero de 2022.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIELI CASTRO DIAZ.-RÚBRICA.

149-A1.-2 y 8 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 2471/2021.

HAROLD ANTONIO SOTO GONZALEZ promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE (INFORMACIÓN DE DOMINIO) RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MORELOS SIN NUMERO, BARRIO SAN JUANITO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS son las siguientes: AL NORTE: 11.00 METROS Y COLINDA CON ELENA ROSAS; AL SUR: 11.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MORELOS; AL ORIENTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON RUBEN TOVAR GARCIA Y AL PONIENTE: 40.00 METROS; COLINDA CON ARTURO JIMENEZ LOPEZ, con una superficie total de 440.00 metros cuadrados, como se desprende del contrato de compraventa y del certificado de no inscripción, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho especifico de que, el dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, adquirió el inmueble descrito, fundando su prestación con lo antes expuesto, así mismo ostenta la propiedad de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DESIGNÁNDOSE “EL OCHO COLUMNAS”, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

FECHA DE AUTO QUE LO ORDENA: UNO DE SEPTIEMBRE Y SIETE DE DICIEMBRE AMBOS DEL DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.

150-A1.-2 y 8 febrero.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 2478/2021, MANUEL ALEJANDRO ROJAS CASTILLO, promueve ante el Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, México: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble denominado “HUACATLAN”, ubicado en camino sin nombre, s/n, Delegación de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 1,080.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.00 metros y linda con OBED ROJAS CASTILLO, AL SUR: 36.00 metros y linda con PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE: 30.00 metros y linda con LUIS FLORES LOPEZ y AL PONIENTE: 30.00 metros y linda con PASO DE SERVIDUMBRE.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los veintiocho 28 días de enero de dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación: trece 13 de enero de dos mil veintidós 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIELI CASTRO DIAZ.-RÚBRICA.

151-A1.-2 y 8 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1658/2021, JOVANNI CASTRO AMARO promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado “TECUAC POTRERO”, ubicado en el poblado de Av. José Antonio Alzate #215, Colonia Alzate, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de 120.00 ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.16 metros colinda con Moisés Castro Agustín; AL SUR: 11.16 metros colinda con Elías Castro Valdetano; AL ORIENTE: 10.75 metros colinda con Moisés Castro Agustín, AL PONIENTE: 10.75 metros colinda con Av. José Antonio Alzate.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación diaria en esta Ciudad para que las Personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los veinticuatro (24) días de enero de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

152-A1.-2 y 8 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1660/2021, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por VERÓNICA CASTRO AMARO, respecto del bien denominado “TECUAC POTRERO” ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas # 55 A, Colonia Alzate, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie total de 163.76 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 13.45 metros, y linda con paso de servidumbre, al Sur 14.05 metros y linda con Gabriel Castro Valdetano, al Oriente 11.83 metros y linda con Gabriel Castro Valdetano, al poniente 11.98 metros y linda con Magdalena Trueba Aguilar.

Dicha ocursante manifiesta que desde el día QUINCE 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE 2012, posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria.

DADOS EN AMECAMECA, EL ONCE 13 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS 2022. DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veintidós 22 de diciembre del año dos mil veintiuno 2021.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ENRIQUETA BAUTISTA PAÉZ.-RÚBRICA.

153-A1.-2 y 8 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

A LOS INTERESADOS: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1247/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SANTOS GUERRERO RODRÍGUEZ y ERNESTO MARTÍNEZ AGUILAR, respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA DEL PANTEÓN SIN NÚMERO, EN SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 124.06 METROS CON FLORENCIO RUIZ MUÑOZ; AL SUR: 121.47 METROS CON ANA ROSA GARCÍA ALMARAZ; AL ORIENTE: 27.84 METROS CON JOSÉ VILLALOBOS GUTIÉRREZ; AL PONIENTE 27.94 METROS CON AVENIDA DEL PANTEÓN; con una superficie aproximada de 3,417.36 METROS CUADRADOS (TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS). Indicando los promoventes en su solicitud: que mediante contrato de compraventa de fecha tres de mayo del año dos mil quince, los señores JOSÉ MARCOS RUIZ MUÑOZ y GRACIELA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, les vendieron a los promoventes por un precio de un millón de pesos en copropiedad pro indiviso y por partes iguales el predio arriba mencionado, que a partir del tres de mayo del año dos mil quince han venido poseyendo en calidad de propietarios o dueños sobre el bien inmueble en comento, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna. Que han realizado diversos pagos a autoridades administrativas como el pago del impuesto sobre Traslación de dominio, por lo que se encuentran al corriente en el pago de impuesto predial. De igual forma exhibieron plano descriptivo y de localización que contiene las medidas, superficie, puntos cardinales y ubicación del bien inmueble ubicado en AVENIDA DEL PANTEÓN SIN NÚMERO, EN SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO. Asimismo señalaron que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, siendo sus colindantes AL NORTE CON FLORENCIO RUIZ MUÑOZ; AL SUR CON ANA ROSA GARCÍA ALMARAZ; AL ORIENTE CON JOSÉ VILLALOBOS GUTIÉRREZ; AL PONIENTE CON AVENIDA DEL PANTEÓN.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación que se edite en Tecámac, Estado de México. Se expide a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de enero del año dos mil veintidós.- M. EN D. MAURICIA YOLANDA MARTINEZ MARTÍNEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC. (FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).-RÚBRICA.

154-A1.-2 y 8 febrero.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5141/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HECTOR SANTILLAN RAMIREZ, se dictó auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, en la que se admitió la solicitud ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en Calle sin nombre, actualmente Calle Platanillos, sin número, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: En fecha treinta del mes de junio del año dos mil uno, celebramos contrato de COMPRA VENTA el suscrito en mi carácter de Comprador y el señor OSCAR BENJAMIN SANTILLAN RAMIREZ como vendedor, respecto de un inmueble que se ubica actualmente en Calle sin nombre, actualmente Calle Platanillos, sin número, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 241.00 metros colinda con Andrés Santillán Vargas; AL SUR: 249.15 metros colinda con Antes J. Luis Zamora Santillán ahora Santillán Vargas Gudelia y Eusebio Santillán Luis; AL ORIENTE: 28.40 metros colinda con antes Camino sin nombre ahora Calle Platanillos; AL PONIENTE: 45.00 metros colinda con antes Propiedad privada ahora Beatriz Ramos. Con una Superficie de 8,614.00 m² aproximadamente (ocho mil seiscientos catorce metros cuadrados). Inmueble descrito con anterioridad no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Instituto Funcional Registral del Estado de México, oficina Regional del Distrito Judicial de Zumpango. Inmueble que se encuentra al corriente del pago de sus impuestos en la

Tesorería de este Municipio. Por lo que desde la fecha 30 de junio del 2001, ejerzo actos de pleno dominio, ostentándonos la posesión del mismo en concepto de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe. Finalmente ofrece la información testimonial a cargo de PABLO REFUGIO GALVEZ CHOREÑO, MARIA DEL CARMEN SANTILLAN GALICIA Y SAMUEL ADEMIR LOZADA SANTOS.

En consecuencia, PUBLÍQUENSE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide a los veinticuatro días de enero de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.- RÚBRICA.

155-A1.-2 y 8 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 618/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO contra ARACELY LÓPEZ PEÑA; el Juez Quinto Civil de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble identificado como PRIVADA NEILA, NÚMERO CIENTO CATORCE (114), UNIDAD UNO (01), MANZANA CINCUENTA Y OCHO (58), LOTE CUATRO (04), CONJUNTO REAL DEL CID, CUARTA ETAPA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, Sirviendo como base del remate, la cantidad de $522,000.00 (quinientos veintidós mil pesos 00/100 moneda nacional, precio más alto en que fue valuado el inmueble por el perito designado en rebeldía de la demandada. Se convocan postores.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ, en EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Estado de México a los VEINTE (20) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS MEDIANTE CIRCULAR No. 61/2016.

670.-8 febrero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, en el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARROYO LOPEZ LORENZO ENRIQUE, en el principal relativo al expediente número 992/2018; la C. Juez Décimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, dictó auto que a la letra indica:

" ...CIUDAD DE MÉXICO A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO...

Como lo solicita sáquese a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en LA VIVIENDA QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR) DENOMINADO "HACIENDA DEL BOSQUE". VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO 125, LOTE 9, MANZANA XV UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO y para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA OCASION en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la techa de remate, cuando menos CINCO DÍAS HABILES, así como en el periódico ''EL MILENIO", sirve de base para el remate la cantidad de $ 1'117.000.00 (UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DEL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, para que se sirva realizar la publicación de los edictos respectivos, en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho exhorto. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MAESTRA EN DERECHO ALMA ANGELICA VAZQUEZ GONZALEZ. ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO IGNACIO BOBADILLA CRUZ, CON QUIEN ACTUA, AUTORIZA Y DA FE... "

Ciudad de México, a 29 de octubre del 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”, LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.-RÚBRICA.

671.-8 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE AGUIRRE GARCÍA JACOBO MÁXIMO expediente número 1226/2019, la C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señaló: las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: la CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DIECISIETE DE LA CALLE HACIENDA JURICA, Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE DIECISIETE DE LA MANZANA VEINTICINCO (ROMANO), FRACCIONAMIENTO “LOMAS DE LA HACIENDA” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de $5´858,400.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en términos del artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, quienes para comparecer deberán exhibir billete de depósito del diez por ciento del valor fijado al inmueble sin cuyo requerimiento no se les permitirá comparecer; edictos que deberán ser publicados, por UNA SOLA OCASIÓN, en el TABLERO DE AVISOS de este Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando MENOS CINCO DÍAS HÁBILES; quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA “B” DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para efectos de su consulta.–

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN.-RÚBRICA.

672.-8 febrero.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/ 00399, en contra de MARGARITA JANETH SILVA PÉREZ Y SERGIO ANTONIO EZETA ESCALONA, expediente 627/2007. El Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordeno publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha diecisiete de noviembre y veintinueve de octubre ambos del dos mil veintiuno, que en su parte conducente dice:

“. . . Se convocan postores a la subasta en primer almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, el próximo día dos de marzo del año dos mil veintidós a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como conjunto urbano de Tipo de Interés Social “San Buenaventura” Condominio marcado con el número oficial 4, ubicado en la calle Colinas de Batan, manzana 5, lote 33, vivienda de Interés Popular “D”, Municipio de Ixtapaluca. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de $531,000.00 (quinientos treinta y un mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Bienestar. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico Milenio, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y a fecha del remate, igual plazo". . ."

Ciudad de México, a 22 de Noviembre de 2021.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.-RÚBRICA.

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado y en el periódico “Milenio", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.

673.-8 y 18 febrero.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 406/2014, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EVARISTA GASCA ROMERO, denunciado por MA. ENRIQUETA DÁVILA GASCA Y/O MARÍA ENRIQUETA DÁVILA GASCA, se admitió su solicitud el veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, ordenándose la notificación de este sumario a DAVID ARMANDO OCAMPO DÁVILA E ISSA OCAMPO DÁVILA para que comparezcan a hacer valer lo que a sus intereses convenga.

HECHOS:

1. Evarista Gasca Romero falleció en la Ciudad de Toluca, el veinticinco de octubre de dos mil cuatro, dejando disposición testamentaria en escritura pública número 78451 (setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno) del volumen DCCCXCIX del año dos mil tres ante el Notario Público número siete del Estado de México.

2. La autora de la sucesión estuvo casada con José Cruz Dávila Estrada también conocido como José Dávila Estrada procreando a los CC. Jorge, Lilia, Ma. Enriqueta, Clemente y Victoria Eugenia.

3. La de cujus nombra como herederos A Eduardo Barrera Dávila, David Murillo Dávila, Issa Ocampo Dávila, Victoria Eugenia Dávila Gasca, Ma. Enriqueta Dávila Gasca y/o María Enriqueta Dávila Gasca y Lilia Dávila Gasca.

Lo que se hace saber a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo su derecho dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a apersonarse en este procedimiento y defender los derechos hereditarios que pudieran corresponderles, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

Se expide para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”, en periódico de mayor circulación en esta ciudad así como en el Boletín Judicial.- Dado en Toluca, Estado de México, al día diecisiete del mes de enero del dos mil veintidós.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Jocabeth Isaura Álvarez Reyes.-Rúbrica.

VALIDACIÓN.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.- Nombre, cargo y firma del funcionario que la emite.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Jocabeth Isaura Álvarez Reyes.-Rúbrica.

674.-8, 17 y 28 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

NOHEMI GARCÍA ROSALES, GENOVEVA GARCÍA ROSALES Y LILIA GARCÍA ROSALES, en el expediente número 885/2021, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en camino vecinal, sin número, paraje denominado "La Loma", barrio de San Agustín, Xalatlaco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE- En una línea de 147.23 metros y colinda con Margarito Vara Vilchis y Erasmo Rodríguez Ordoñez AL SUR- En dos líneas, las cuales se describen y van de poniente a oriente, la primera mide 113.33 metros con Ma. Refugio Vilchis Sánchez y la segunda mide 10.00 metros y colinda con camino vecinal. AL ORIENTE.- En cuatro líneas, las cuales se describen y van de norte a sur, la primera mide 17.00 metros, la segunda 53.43 metros, la tercera 38.23 metros y la cuarta 12.00 metros y colindan con Guadalupe Gómora Vargas y Ma. Refugio Vilchis Sanchez y AL PONIENTE. En dos líneas, las cuales se describen y van de norte a sur, la primera de 119.67 metros y colinda con Juan González Blas y la segunda de 15.00 metros con Ma. Refugio Vilchis Sánchez. Con una superficie aproximada de 14,837.24 (catorce mil ochocientos treinta y siete punto veinticuatro metros cuadrados).

Por lo que la Jueza Cuarto Civil de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, admitió su solicitud el diecisiete de enero de dos mil veintidós y ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE. SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

Validación: diecisiete de enero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RUBÉN HERNÁNDEZ MEDINA.-FIRMA.-RÚBRICA.

675.-8 y 11 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - YESICA LILIAN CRUZ ROJAS, bajo el expediente número 10237/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en: AVENIDA ORIENTE, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 20.30 METROS CON JUANA CRUZ MIGUEL; AL NORTE: EN 06.85 METROS CON PRIVADA DE USO FAMILIAR DE 4.00 M; AL SUR: EN 28.85 METROS CON COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; AL ORIENTE: EN 56.00 METROS CON ROMANA LEÓN TAPIA; AL PONIENTE: EN 53.00 METROS CON PÁNFILO CRUZ MIGUEL; con una superficie de 1526.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

676.-8 y 11 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 1527/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL INFORMACION DE DOMINIO promovido por NANCY ALEJANDRA AGUILAR GARCÍA, respecto del inmueble ubicado actualmente en CARRETERA NAUCALPAN-IXTLAHUACA, SIN NÚMERO, BARRIO ENCIDO, PUEBLO DE SAN LUIS AYUCAN, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO., cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE (NORPONIENTE) 23.23 METROS CON JOSE FERNANDO MAYEN MAYEN,

AL ORIENTE (NORORIENTE) 11.31 METROS CON PANTEON DE SAN LUIS AYUCAN,

AL ORIENTE (NORORIENTE) 40.49 METROS CON PANTEON DE SAN LUIS AYUCAN,

AL SUR (SURPONIENTE) 13.02 METROS CON CARRETERA NAUCALPAN-IXTLAHUACA,

AL SUR (SURPONIENTE) 17.12 METROS CON CARRETERA NAUCALPAN-IXTLAHUACA,

AL SUR (SURPONIENTE) 03.89 METROS CON CARRETERA NAUCALPAN-IXTLAHUACA,

AL PONIENTE (SURPONIENTE) 20.43 METROS CON FÉLIX ORTIZ MARTÍNEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 833.58 METROS.

Con una superficie de 833.58 Metros.

Por auto de fecha catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), se admite la pretensión en la vía y forma propuesta, en consecuencia, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y para que lo hagan valer en términos de ley, es que se manda publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Se expide a los once (21) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

VALIDACIÓN.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; AUTORIZADOS POR: LIC. ANGEL CUANDON LORA, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

677.-8 y 11 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 1522/2019, WENCESLAO ROBERTO SÁNCHEZ TÉLLEZ promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL. Respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA HIDALGO, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO. Inmueble que adquirieron de manos de WENCESLAO SÁNCHEZ GALINDO en fecha cinco (05) de enero del año dos mil dos (2002); a través de un CONTRATO DE DONACIÓN, documento que en original exhiben, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:

- NORORIENTE: 15.16 metros y linda con Avenida Hidalgo, H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tecámac, Estado de México, con domicilio en: Plaza Principal Sin Número, Centro, Municipio de Tecámac, Estado de México;

- SURORIENTE: 7.82 metros y linda con José Donato Mena Martínez, con domicilio en: Avenida Hidalgo Sin Número, Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México.

- SURPONIENTE: 0.20 metros y linda con José Donato Mena Martínez, con domicilio en: Avenida Hidalgo; Sin Número, Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México;

- SURORIENTE: 9.74 metros y linda con José Donato Mena Martínez, con domicilio en: Avenida Hidalgo; Sin Número, Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México;

- SURPONIENTE: 13.74 metros y linda con Víctor Luna Pineda, con domicilio en: Avenida Hidalgo Sin Número, Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México;

- NORPONIENTE: 16.67 metros y linda con Víctor Luna Pineda, con domicilio en: Avenida Hidalgo Sin Número, Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México;

- SUPERFICIE DEL TERRENO: 245.43 m2 (metros cuadrados).

Desde el día cinco (05) de enero del año dos mil dos (2002), el donante entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, la cual WENCESLAO ROBERTO SÁNCHEZ TÉLLEZ, han venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.

La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.

También se menciona que ese poder fáctico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos de SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

Asimismo manifiestan que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tienen como origen un título traslativo de dominio, consistente en el contrato de donación.

Por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO del Estado” y en otro periódico de mayor circulación en esta población.

Se expiden los presentes el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

678.-8 y 11 febrero.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

Se hace saber que durante la sustanciación del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE del señor RAYMUNDO DURAN CEDILLO, promovido por REBECA MARTÍNEZ ORTIZ, el cual se radicara bajo el expediente número 168/2021, en fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), se dictó resolución definitiva, misma que se hace del conocimiento a través de los puntos resolutivos de la misma, los cuales a continuación se trascriben:

PRIMERO.- Ha sido procedente el Procedimiento Judicial No Contencioso de Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte, promovido por la señora REBECA MARTÍNEZ ORTIZ.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el numeral 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, se declara judicialmente la ausencia del señor RAYMUNDO DURAN CEDILLO, para los efectos legales que regula el Capítulo III, Sección Primera de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, debiendo la secretaria de este tribunal emitir la certificación correspondiente, en términos de lo dispuesto por artículo 19 primer párrafo de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México; asimismo se ordena que la Declaración Especial de Ausencia se publique en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", se inscriba en el Registro Civil, se registre en la Comisión Ejecutiva Estatal y se publique en las páginas oficiales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y de la Comisión de Búsqueda de Personas, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, lo cual se realizará de forma gratuita; y, finalmente, se fija como fecha de Ausencia por Desaparición el diecisiete (17) de abril del año dos mil doce (2012).

TERCERO.- Por las razones y motivos que se vierten en los considerandos de ésta resolución, con fundamento en lo establecido por numerales 7, 9, 11, 12, 16, 18, 19, 20, 21 y 26 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, en relación los artículos 4.341 y 4.342, del Código Sustantivo Civil, se procedió a dictar las medidas judiciales preliminares atingentes no sólo en relación a los bienes, sino de la persona del señor RAYMUNDO DURAN CEDILLO, Consistentes en el nombramiento de un representante legal del presunto ausente, en los términos estipulados en el considerando IV que antecede.

CUARTO.- Por consiguiente, notifíquese la presente resolución al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, para su debido conocimiento, a fin de que dentro del plazo de tres (03) días manifieste lo que a su representación legal corresponda.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a la promovente, señora REBECA MARTÍNEZ ORTIZ en su calidad de cónyuge del presunto ausente, así como a GRISELDA, ALEJANDRA, AZUCENA ROSA, YANETH NIEVES y REBECA de apellidos DURAN MARTÍNEZ, en su calidad de descendientes directos en primer grado del presunto ausente.

SEXTO.- Por lo que respecta a la presunción de muerte, tomando en consideración que en el considerando cuarto de la presente resolución se declara judicialmente la Ausencia de RAYMUNDO DURAN CEDILLO, y se estableció como fecha de Ausencia por

Desaparición el diecisiete (17) de abril del año dos mil doce (2012), se actualiza la hipótesis contenida en el numeral 4.373 del Código Sustantivo de la materia, ya que ha trascurrido más de año y medio desde la Declaración de Ausencia de RAYMUNDO DURAN CEDILLO, por lo que es de concluirse para los fines legales conducentes, la presunción legal de muerte respecto de RAYMUNDO DURAN CEDILLO, lo anterior, sin perjuicio del derecho de terceros.

Haciendo saber que mediante auto de fecha dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021), la Sentencia Definitiva de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), causó ejecutoria, ordenándose además dar cumplimiento al resolutivo segundo de dicha sentencia, es decir, que se publique la declaración de ausencia en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en las páginas oficiales de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y de la Comisión de Búsqueda de Personas, en los términos ordenados en el resolutivo mencionado.

Por auto de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022), de conformidad con los artículos 1.134, 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, en relación con el numeral 19 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, se ordenó la publicación de la resolución sucinta de la Sentencia Definitiva de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), así como del proveído de fecha dieciséis de diciembre del año próximo; en el entendido de que las publicaciones se deben de realizar de forma gratuita en el Periódico “GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México”, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Zumpango, Estado de México.

Validación veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022), Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

679.-8, 14 y 21 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 955/2021, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ MARTÍNEZ, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en calle MARIANO ABASOLO, NÚMERO 207- “A”, BARRIO DEL CALVARIO, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.55 metros y colinda con CALLE MARIANO ABASOLO, al sur: 17. 56 metros y colinda con MARCO ANTONIO MEJÍA GONZÁLEZ, al oriente: 43.25 metros y colinda con GUADALUPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, al poniente: 42.66 metros y colinda con GLORIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, con una superficie aproximada de 763.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de once y veintiuno de enero ambos del año dos mil veintidós, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación a los dos días del mes de febrero de dos mil veintidós.- Publíquese.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a dos días del mes de febrero de dos mil veintidós, La Licenciada Erika Yadira Flores Uribe, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por autos de once y veintiuno de enero ambos del año dos mil veintidós, se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

680.-8 y 11 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Se emplaza a: Luz López González en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Miguel Velázquez Ovando.

En el expediente 870/2019 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por RANULFO ROJAS BERMUDEZ en su carácter de apoderado legal de MACARIO ROJAS DOTOR, en contra de LUZ LÓPEZ GONZÁLEZ en su carácter de albacea de MIGUEL VELÁZQUEZ OVANDO; en auto de veinte de enero de dos mil veintidós, por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada Luz López González en su carácter de albacea de Miguel Velázquez Ovando, reclamando los siguientes hechos: 1.- Hago del conocimiento de su Señoría que el inmueble ubicado en Calle Pedro Cortés anteriormente No. 105, actualmente No. 205, (Cambio realizado por el H. Ayuntamiento de Toluca) Colonia Santa Bárbara, en Toluca, Estado de México, primero fue dado en arrendamiento por el señor MIGUEL VELAZQUEZ OVANDO (como arrendador) a mi representado (como arrendatario) y se ha ocupado como negocio comercial de carpintería desde hace aproximadamente cuarenta y seis años, como lo acredito con cinco recibos de pago del impuesto de radicación expedidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca de diferentes años, mismos que acompaño a la presente y con un recibo de pago del

servicio de luz, expedido por Luz y Fuerza del Centro a favor del suscrito. 2.- Posteriormente, y como consecuencia de la muerte del señor MIGUEL VELAZQUEZ OVANDO la señora LUZ LÓPEZ GONZÁLEZ en su calidad de albacea del señor VELAZQUEZ promovió un Procedimiento Judicial No Contencioso a efecto de que se le notificara a mi representado la terminación del contrato de arrendamiento que había celebrado con el señor MIGUEL VELAZQUEZ OVANDO el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres, como lo acredito con el citatorio de fecha cinco de julio del año dos mil cuatro y la notificación de fecha seis de julio del año dos mil cuatro, realizados por el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, en el expediente número 307/2004, documental que acompaño al presente. 3.- Como consecuencia de que mi representado tenía que desocupar el inmueble de referencia, la señora LUZ LÓPEZ GONZÁLEZ lo buscó en su domicilio particular, y sostuvieron pláticas, hasta llegar al acuerdo de celebrar el contrato de compra venta del inmueble materia del presente juicio. 4.- Por lo que en fecha 4 de agosto de 2005 mi representado el señor MACARIO ROJAS DOTOR en calidad de comprador y la Señora LUZ LÓPEZ GONZÁLEZ como albacea del señor MIGUEL VELÁZQUEZ OVANDO, en calidad de vendedora celebraron contrato privado de compra venta, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Pedro Cortés anteriormente No. 105, actualmente No. 205, Colonia Santa Bárbara, en Toluca, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 114 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 14.25 MTS. CON CALLE PEDRO CORTES AL SUR: 14.25 MTS. CON MARTÍN DE JESÚS CASTREJÓN NUÑEZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE EN LITIGIO, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LA PROFESORA BLANQUEL. Hecho que se acredita con el contrato privado de compraventa que en original acompaño a la presente. 5.- Debo manifestar a su Señoría que el contrato de compra venta base de la acción lo celebró mi representado el señor MACARIO ROJAS DOTOR en su calidad de comprador con la señora LUZ LÓPEZ GONZÁLEZ en su calidad de vendedora como albacea del señor MIGUEL VELÁZQUEZ OVANDO, como se acredita con el nombramiento y aceptación del cargo de albacea que obra dentro de la notificación de fecha seis de julio del año dos mil cuatro realizada por el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, en el expediente número 307/2004, del Procedimiento Judicial No Contencioso de Terminación del Contrato de Arrendamiento. Que se acompaña al presente. 6.- En dicho contrato, específicamente en la CLAUSULA 2, se pactó como precio del inmueble la cantidad de $250,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue debidamente pagada por mi representado a la vendedora al momento de celebrar el contrato de compra venta, por lo que la vendedora le otorgo de manera inmediata la posesión material y jurídica del inmueble objeto de la compra venta. Hechos y circunstancias que se acreditan con el contrato privado de compraventa, que en original se acompaña a la demanda. 7.- El inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral con residencia en Toluca, México, bajo los siguientes antecedentes regístrales, Sección Primera, Libro Primero, Volumen 173, Partida 109, Fecha de inscripción 13 de marzo de 1980, Folio Real Electrónico número 258001, a nombre del señor MIGUEL VELÁZQUEZ OVANDO. 8.- A partir de la compraventa, que fue realizada el 4 de agosto de 2005 y hasta el día de hoy, mi representado ha realizado cada año los pagos del Impuesto Predial y del agua correspondientes al inmueble que se describe con antelación en las oficinas de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Toluca del que se encuentra al corriente, como lo demuestro con los recibos de pago del impuesto predial correspondiente al año 2018 y 2019. Documentales que se acompañan en a la presente. 9.- Es menester señalar a su Señoría, que dada la necesidad de mi representado por obtener un título de propiedad a su favor que lo legitime para poder disponer libremente del inmueble, requiere que previo a la inscripción del inmueble ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México; se declare judicialmente mediante la Sentencia que emita su Señoría, que mi representado es el propietario del inmueble de referencia, y se ordene su inscripción, a través del Notario Público de su elección. 10.- Finalmente, manifiesto a su Señoría que se acude a la presente vía y forma, en virtud de que a pesar que desde hace aproximadamente 14 años, mi representado le solicitó a la vendedora de manera verbal el cumplimiento del contrato respecto a la Escrituración del inmueble, no ha sido posible lograr su colaboración para tal propósito, ya que no ha sido posible localizarla.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada reconvencional como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a Luz López González en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Miguel Velázquez Ovando, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”, en otro de mayor circulación en esta entidad federativa y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial. Toluca, México, veintiocho de enero de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.- RÚBRICA.

681.-8, 17 y 28 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

C. VICENTE MORENO SÁNCHEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1216/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "SAN LORENZO", ubicado en calle Avena, sin número, colonia Xacalco, Municipio de Otumba, Estado de México; en fecha trece 13 de marzo del año dos mil quince 2015, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compra venta celebrado con el C. IGNACIO SÁNCHEZ ROMERO, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 25.00 METROS CON CALLE ACTUALMENTE CALLE AVENA. AL SUR: EN DOS MEDIDAS, LA PRIMERA DE 10.00 METROS CON FRANCISCO FRANCO ROJAS, Y LA SEGUNDA DE 15 METROS CON MARÍA JUÁREZ GALLEGOS. AL ORIENTE; EN DOS MEDIDAS, LA PRIMERA DE 10.00 METROS CON CALLE, ACTUALMENTE CALLE TRIGO, Y LA SEGUNDA DE 10.00 METROS CON FRANCISCO FRANCO ROJAS Y AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON CALLE, ACTUALMENTE CALLE CEBADA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha veintiuno 21 de diciembre de dos mil veintiuno 2021. Otumba, Estado de México, 11 de enero de 2022.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

683.- 8 y 11 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O

En el expediente número 1290/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN DIEGO ESPINOZA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE MARIA TEREZA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA TERESA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERESA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TEREZA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, VILLA CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO O BIEN EX HACIENDA DE LA “Y”, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, VILLA CUAUHTÉMOC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: Al NORTE 109.00 metros, colinda con Leonor Sánchez. Al SUR: 109.00 metros, colinda con Alfonso Sánchez. Al ORIENTE: 31.00 metros colinda con Camino. Al PONIENTE: 31.00 metros colinda con Ejido de San Andrés. El predio cuenta con una superficie aproximada de 3,379 m2 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

El Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria en este municipio, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALEJANDRO REYES GARCIA.-RÚBRICA.

684.- 8 y 11 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el expediente número 2246/2021, promovido por BERNARDO ALVARADO MATA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de UN INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO EL ARENAL, EN LA COMUNIDAD DE MANZANA CUARTA DE SANTA CRUZ TEPEXPAN, JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: MIDE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 89.90 METROS Y COLINDA CON LEOPOLDO SÁNCHEZ, LA SEGUNDA DE 13.90 METROS Y COLINDA CON LEOPOLDO SÁNCHEZ.

AL SUR: MIDE 87.00 METROS Y COLINDA CON CRISTOBAL ALVARADO MATA.

AL ORIENTE: MIDE DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 52.50 METROS Y COLINDA CON RAYMUNDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, LA SEGUNDA DE 23.40 METROS Y COLINDA CON LEOPOLDO SÁNCHEZ

AL PONIENTE: MIDE 81.10 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL.

CON UNA SUPERFICIE DE 6,392.00 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN, 22 de Diciembre de 2021.- CARGO, SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

685.- 8 y 11 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MAURO BENITO BIBIANO HERNANDEZ Y EVALYN MARTINEZ CARRILLO, expediente 1402/2018, C. JUEZ DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: CIUDAD DE

MÉXICO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha del remate cuando menos cinco días hábiles, publicando el edicto ya ordenado en los Tableros de Aviso de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil. Ahora bien atendiendo a que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar a quien corresponda la publicación de los edictos en los sitios de costumbre de dicha localidad NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TRIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, MAESTRO ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ, QUIEN ACTÚA ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS “B” LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA QUE AUTORIZA Y DA FE.-- OTRO AUTO.- En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día ocho de julio del año en curso, día y hora señalados para que tenga verificativo la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se continúa con el remate del inmueble hipotecado consistente en el inmueble identificado como: LA VIVIENDA NÚMERO 221, LOTE 22, CONDOMINIO 22 MANZANA XVII, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO GEOVILLAS DE TERRANOVA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO y no habiéndose presentado postores a la presente diligencia, el suscrito declara que no se admiten más postores a la presente audiencia en consecuencia; en uso de la voz de la apoderada de la parte actora manifiesta: Que en virtud de que no compareció postor alguno a la presente almoneda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, solicito se señale día y hora para que tenga verificativo la segunda almoneda con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación, es decir; por la cantidad de $ 445,600.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL C. JUEZ ACUERDA: Vistas las manifestaciones del apoderado de la parte actora, toda vez que a la presente no comparecen postores, es por lo que se procede a señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia del remante del inmueble hipotecado en autos, señalando la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, fecha que se señala en razón del tiempo necesario para la publicación de los edictos respectivos, debiendo prepararse en los términos ordenados en auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinte y veintiuno de septiembre del dos mil veinte, señalándose como precio para el remate la cantidad de $ 445,600.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que contiene la rebaja del 20% (veinte por ciento) a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. Con lo que se concluye la presente audiencia siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos, del día en que se actúa, firmando en ella ante el C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ Y LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B” LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.—OTRO AUTO.- En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, día y hora señalados para que tenga verificativo la celebración de la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, Vistas las manifestaciones de la apoderada de la parte actora, toda vez que a la presente no comparecen postores, es por lo que se procede a señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia del remante del inmueble hipotecado en autos, señalando la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, fecha que se señala en razón del tiempo necesario para la publicación de los edictos respectivos, debiendo prepararse dicho remate en los términos ordenados en auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinte, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Con lo que se concluye la presente audiencia siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, del día en que se actúa, firmando en ella ante el C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL ALEJANDRO RIVERA RODRIGUEZ Y LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LICENCIADA JULIA NOLASCO OCHOA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

Ciudad de México, a 22 Noviembre de 2021.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

686.- 8 febrero.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

El Ciudadano Juez Interino Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por YURI GUERRERO DELIE, en contra de DANIEL VAZQUEZ REY SU SUCESIÓN POR CONDUCTO DE SU INTERVENTOR VICENTE TOLEDO GONZALEZ, con número de expediente 101/2019, en proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado ubicado en LA CASA MARCADA CON EL No. 15 DE LA CALLE CONVENTO DE GUADALUPE, Y LOTE SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA, QUE ES EL NÚMERO 21, MANZANA I, CONJUNTO RESIDENCIAL LA RIVERA, EN SAN LUCAS TEPETLACALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO EL UBICADO EN CALLE CONVENTO DE GUADALUPE NO. 15, HACIENDA SANTA MÓNICA, C.P. 54050, EX HACIENDA DE SANTA MÓNICA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido de la actualización del avalúo en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, quedando la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Procesal Civil; debiéndose de convocar postores mediante publicación de edicto, el cual deberá ser publicado en el periódico "EL SOL DE MÉXICO, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, debiendo mediar entre la fecha de audiencia y el edicto, cuando menos cinco días hábiles de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y en

términos del ACUERDO V-31/2020. Ahora bien, siendo que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE CIVIL TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno, ordene se realice la publicación del edicto de anuncio de la audiencia de remate en segunda almoneda, en los lugares de costumbre que conforme a su legislación establezca el cual deberá mediar entre la fecha de audiencia y el edicto, cuando menos cinco días hábiles de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y el ACUERDO V-31/2020 emitido por el CONSEJO DE LA JUDICATURA.- CONSTE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”, LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.-RÚBRICA.

687.- 8 febrero.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de ALFREDO VARGAS ORTIZ Y EULALIA SILVIA JIMENEZ VAZQUEZ DE VARGAS, expediente 572/2011. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez, ordenó publicar el siguiente edicto:

“Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día dos de marzo de dos mil veintidós, siendo objeto de remate la vivienda “E” y su correspondiente cajón de estacionamiento, del régimen de propiedad en condominio sextuplex 46, número 1 de la calle Cerrada de Becadas, y terreno que ocupa , o sea el lote 46, de la manzana 13 del conjunto urbano de tipo interés social denominado "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de $508,000.00 (quinientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), valor determinado por perito; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Bienestar S.N.C., en la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico “Diario Imagen”, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.”

Ciudad de México, a 12 de enero de 2022.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTINEZ.-RÚBRICA.

688.- 8 y 18 febrero.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1516/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MELESIO SANTIAGO DE JESUS en el que por auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto a los siguientes hechos:

Tal y como lo acredito con el contrato de compra venta de fecha 02 de diciembre de 1997 del presente libelo, fue en esta fecha que entre a poseer el inmueble ubicado en calle Miraflores, número 4, colonia transfiguración, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, lo anterior en virtud de la compra venta que le realice al entonces dueño señor Rodrigo Vega de Jesús, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: diez punto noventa y cuatro metros (10.94) y colinda con Camino Nacional.

Al sur: quince punto cero siete metros (15.07) y colinda con calle Miraflores.

Al oriente: dieciocho punto setenta y seis metros (18.76) y cuarenta y tres punto cero tres metros (43.03) colinda con Melesio Santiago de Jesús.

Al poniente: dieciocho punto veintiséis (18.26) y diez punto cero dos metros (10.02) colinda con Sixto López Vargas, y en treinta y cinco punto noventa y nueve metros (35.99) y colinda con Pedro López Becerra.

Con una superficie de setecientos cuarenta y siete punto quince metros cuadrados (747.15 m2).

Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Catastro Municipal del Municipio de Nicolás Romero Estado de México, a favor de su anterior propietario el señor Rodrigo Vega de Jesús con la clave catastral número 099 11 027 06 00 000. Desde la fecha en que adquirí el citado inmueble, entre en posesión física y jurídica del mismo, y lo he hecho de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario por más de 23 años, cumpliendo con todas y cada una de las contribuciones que la propiedad genera. Tengo el carácter de poseedor a título de dueño del multicitado inmueble, en virtud de que la causa generadora de la posesión del suscrito lo es por la compra venta que le realice a su anterior dueño el señor Rodrigo Vega de Jesús.

Se expide para su publicación el veintiuno de enero de año dos mil veintidós.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MARCO ANTONIO TOVAR HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

690.- 8 y 11 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

NOTIFICACIÓN NARANZAZU, ROSA MARIA, SABAS DE APELLIDOS DIAZ ESPINOSA Y TEODORO Y VICTORIA DE APELLIDOS DIAZ ESPINOZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), se hace de su conocimiento el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico en fecha trece de enero del año 2017, EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELISEO DIAZ DE LA LUZ, bajo el NÚMERO DE EXPEDIENTE 14/2017, PROMOVIDO POR TERESA DIAZ LASCANO, en calidad de TERCERA INTERESADA en términos del artículo 4.43 del código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, calidad que acreditó con las copias certificadas del Juicio Ordinario Civil de Plenario de Posesión radicado en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, promovido por la Señora Teresa Diaz Lazcano en contra del Señor Guadalupe Díaz Espinoza bajo el expediente número 469/2016, dicha denuncia por parte de la promovente en el primer indicado la fundo en los siguientes hechos; 1.- A efecto de acreditar la calidad con la que promueve la suscrita, con fecha seis de abril del año dos mil dieciséis, promoví JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PLENARIO DE POSESIÓN EN CONTRA DEL SEÑOR GUADALUPE DIAZ ESPINOZA, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 469/2016. 2.- Una vez radicada la demanda promovida por la suscrita y emplazado a juicio el señor GUADALUPE DIAZ ESPINOZA, al dar contestación a la incoada en su contra; por lo que el Órgano impartidor de Justicia que atiende el juicio ordinario civil, determino el litisconsorcio pasivo y ordeno el emplazamiento tanto a la suscrita denunciante, como al Señor Eliseo Diaz de la Luz. 3.- Con Fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, la suscrita exhibo copia certificada del acta de defunción del señor Eliseo Díaz de la luz, tal y como se desprende del legajo de copias certificadas ofrecidas en el escrito de cuenta. 4.- Ante el fallecimiento del codemandado Eliseo Diaz de la Luz, e integrante del litisconsorcio pasivo en el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN DEL EXPEDIENTE 469/2016, resulta la necesidad de la apertura del presente juicio, a fin de que se nombre interventor o albacea para que represente al finado en el referente juicio. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.17, 4.18 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, solicito tenga a bien ordenar la radicación de la presente sucesión y se nombre como interventor al MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, a fin de que de contestación a la demanda reconvencional planteada por el señor GUADALUPE DIAZ ESPINOZA, entre tanto se nombre albacea de la sucesión de la cual se denuncia. Siendo este el principal motivo por el cual se abre la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ELISEO DIAZ DE LA LUZ, exhibiendo copia certificada del acta de defunción, que se encuentra agregada al legajo de copias certificadas relativas al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PLENARIO DE POSESIÓN NUMERO DE EXPEDIENTE 469/2016. 5.- Tal y como lo acredito con copia certificada del acta de defunción agregada al legajo de copias certificadas del expediente 469/2016 el señor ELISEO DIAZ DE LA LUZ, falleció en VISTA HERMOSA SIN NÚMERO, RIO FRIO DE JUÁREZ, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. 7.- Se solicita a su señoría, una vez radicada la presente sucesión, ordene se gire los Oficios respectivos al Instituto de la Función Registral con residencia en Chalco y al Archivo General de Notarias, ambos del Estado de México, a efecto de que informe a este H. Juzgado de la existencia o inexistencia de alguna disposición testamentaria efectuada por el finado de nombre ELISEO DIAZ DE LA LUZ. 8.-Es de manifestarse a este H. Juzgado, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD no conocer heredero alguno del señor ELISEO DIAZ DE LA LUZ, con excepción del señor GUADALUPE DIAZ ESPINOZA, quien es hijo del hoy finado, lo que se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento que se encuentra agregada en la foja 61 del legajo de copias certificadas que se exhiben al presente ocurso, quien tiene su domicilio en VISTA HERMOSA SIN NÚMERO, RIO FRIO DE JUÁREZ, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, por lo que se solicita se le notifique de la presente denuncia del intestado a fin de que deduzca sus derechos hereditarios. 9.- Bajo protesta de decir verdad no conozco descendiente alguno que tenga mejor derecho que el señor GUADALUPE DIAZ ESPINOZA, para heredar del señor ELISEO DIAZ DE LA LUZ. 10.- En términos de lo dispuesto por el artículo 4.43 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, con el propósito de acreditar el interés jurídico de la suscrita para que se abra el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ELISEO DIAZ DE LA LUZ, se exhiben copias certificadas del Juicio Ordinario Civil de Plenario de Posesión radicado en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México, promovido por la Señora Teresa Díaz Lazcano en contra del Señor Guadalupe Díaz Espinoza, bajo el expediente número 469/2016; de donde se desprende el litisconsorcio pasivo de la suscrita y del señor ELISEO DIAZ DE LA LUZ, dada la acción reconvencional de usucapión promovido por el señor GUADALUPE DIAZ ESPINOZA, y al exhibirse en el propio juicio relacionado, la acta de defunción del señor ELISEO DIAZ DE LA LUZ , pues ya que al encontrarse una extrema necesidad luego de que el Juez tenga conocimiento de la muerte de una persona, puede dictar las medidas urgentes necesarias, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 4.17 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se solicita como medida urgente el nombramiento de interventor pues mientras no haya sido aceptado el cargo de albacea y si fuere necesaria para la guarda y conservación de los bienes hereditarios, el Juez nombrara a un interventor a una persona idónea. Pudiendo recaer dicho nombramiento en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN. En estas condiciones, a fin de que se de representatividad al señor Eliseo Díaz de la Luz en el Juicio Ordinario Civil de Plenario de Posesión radicado en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en

Ixtapaluca, Estado de México, bajo el expediente número 469/2016, solicita nombramiento de interventor AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN entre tanto se nombre albacea, dada la necesidad y urgencia represente en el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PLENARIO DE POSESIÓN. Motivo por el cual se promueve. Mediante auto de fecha trece de enero de dos mil diecisiete se ordena notificar personalmente a GUADALUPE DIAZ ESPINOZA en el domicilio descrito en el mismo auto, para que dentro del plazo de treinta días justifique sus derechos a la herencia y señale domicilio dentro de la población donde se localiza este Tribunal. Mediante la RAZÓN DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO de fecha diecinueve de febrero del dos mil dieciocho la notificadora del Juzgado Sexto Civil de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México notifica y emplaza de forma personal a GUADALUPE DIAZ ESPINOZA del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELISEO DIAZ DE LA LUZ denunciado por TERESA DIAZ LAZCANO, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, bajo el número de expediente 14/2017. Mediante promoción número 8510 y auto de fecha quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018) con los nombres proporcionados en el de cuenta se ordena notificar a los presuntos herederos del juicio que se tramita en este H. Juzgado. Mediante auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil diecinueve se ordena notificar en el último domicilio conocido a los presuntos herederos para que comparezcan a justificar sus derechos a la sucesión que les pudieren corresponder en el asunto que nos ocupa. Mediante promoción 5737 se hace petición de notificación por edictos a TEODORO DIAZ ESPINOSA, SABAS DIAZ ESPINOSA, VICTORIA DIAZ ESPINOZA, NARANZAZU DIAZ ESPINOSA, ROSA MARIA DIAZ ESPINOSA, a lo que mediante auto de fecha cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021) en relación con el auto de fecha tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) fueron ordenados los oficios de búsqueda y localización a las dependencias descritas en cuerpo del auto referido. En auto de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno atendiendo al estado procesal que guardan las presentes actuaciones así como la totalidad de los informes rendidos se ordena la notificación por medio de edictos. En auto de fecha diecisiete (17) de enero del dos mil veintidós (2022) aclara y precisa el auto de fecha veintidós (22) de diciembre del dos veintiuno (2021) esto lo es referente a los apellidos de los presuntos herederos ya que se asentó de manera inexacta en los siguientes términos "…NARANZAZU, ROSA MARIA Y SABAS todos de apellidos DIAZ ESPINOZA…" siendo lo correcto "…NARANZAZU, ROSA MARIA Y SABAS todos de Apellidos DIAZ ESPINOSA …;", por lo que respecta a TEODORO Y VICTORIA dichos apellidos fueron asentados correctamente siendo estos DIAZ ESPINOZA…" aclaración que forma parte integra del proveído de mérito.

Debiendo publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Haciéndosele saber a los presuntos herederos que tienen un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para apersonarse al presente procedimiento en este juzgado con el apercibimiento de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán por medio de lista y boletín judicial.

Ixtapaluca, Estado de México, a los 30 días del mes de Enero del año dos mil veintidós, M. EN D. JORGE ADRIÁN CARREÓN GÓMEZ, Secretario de Acuerdos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JORGE ADRIÁN CARREÓN GÓMEZ.-RÚBRICA.

691.- 8, 17 y 28 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PENSIONES ALIMENTICIAS tramitado dentro del expediente 418/2003, promovido por MARIA GUADALUPE REYNOSO MORA, en contra de JUAN MAURICIO ROLDAN CARRILLO, radicado ante el JUEZ DEL TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MÉXICO, en cumplimiento al contenido de los autos de fechas seis, nueve y trece de diciembre de dos mil veintiuno, se señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los derechos de copropiedad de los que es titular el demandado JUAN MAURICIO ROLDAN CARRILLO, respecto de cuatro predios denominados "HUITZILA" ubicado en calle San Luis, sin número, lotes uno, (superficie de 467.7675 m2), dos, (con una superficie de 460.7675 m²), tres (con una superficie de 460.7675 m²) y cuatro (con una superficie de 460.7675 m²), en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con antecedentes registrales, folios electrónicos 00043972, 00125039, 00125041 y 00125015, respectivamente, sirviendo como base del remate la cantidad de $2,740,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Convóquese a postores, debiendo publicar en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el boletín judicial y en la tabla de avisos o puertas del juzgado por UNA SOLA VEZ y cítese al demandado para que deduzca su derecho, expedido en Amecameca, Estado de México, a los diez (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del acuerdo que ordena publicación de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ENRIQUETA BAUTISTA PAEZ.-RÚBRICA.

692.- 8 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC A.C.

En cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre del año 2021, se hace de su conocimiento que en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Ixtapaluca, Estado de México se radico EL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR HUGO MARTÍNEZ PÉREZ EN CONTRA DE BANCO COMERCIAL S.A. Y UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC A.C. a quien se le demanda entre otras prestaciones: a) LA propiedad por prescripción adquisitiva (Usucapión) de mala fe respecto de la totalidad del bien inmueble ubicado en MANZANA 21, LOTE 08 DE LA UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que se le declare legítimo propietario del mismo. B) La cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de los demandados, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a su nombre para que posteriormente se inscriba a favor del que suscribe; lo anterior para que comparezca al local de este juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, por sí o por representante legal a dar contestación a la instaurada en su contra quedando las copias de traslado en la Secretaría correspondiente, para que las recoja y pueda desahogar la vista, apercibiendo a la referida persona que si pasado ese plazo no comparecen por si, por apoderado legal o por gestor, se seguirá en juicio en su rebeldía y se les tendrá por precluido su derecho que debió ejercer para tal efecto.

Asimismo se les previene para que señalen domicilio dentro de la población en que se ubica este tribunal, para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con los numerales 1.168 y 1.170 de la Ley Adjetiva de la materia.

Debiendo publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación a nivel Estado de México así como Nacional y en el Boletín Judicial. Ixtapaluca, Estado de México, a los 31 días del mes de Enero del año dos mil veintidós.- M. en D. JORGE ADRIAN CARREON GOMEZ, Secretario de Acuerdos.- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. JORGE ADRIAN CARREON GOMEZ.-RÚBRICA.

693.- 8, 17 y 28 febrero.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

ANGEL DEL RIO VILLANUEVA.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1599/2020 se encuentra radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de SEBASTIAN DEL RIO MEJIA, denunciada por AURORA DUQUE CAMPOS, por su propio derecho, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha diez de diciembre del año dos mil veinte; el de cujus falleció el día veinticuatro de noviembre de dos mil trece, el cual tuvo su último domicilio en CALLE MIGUEL VELAZQUEZ MANCILLA, NUMERO VEINTIDOS, COLONIA DIEZ DE ABRIL, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53320, quien fue hijo de los señores LUCIO DEL RIO RODEA FINADO y ANGELINA MEJIA GOMEZ FINADA ya fallecidos; el de cujus contrajo matrimonio, quien al momento de su fallecimiento otorgo testamento público abierto dejando como única y universal heredera a la señora DOMINGA DUQUE CAMPOS quien también falleció el día 26 veintiséis de abril de dos mil dieciocho, por lo que, dejo como única y universal heredera a AURORA DUQUE CAMPOS, y designo como albacea al señor ANGEL DEL RIO VILLANUEVA; y tomando en consideración que este último de los mencionados se desconoce el domicilio de dicha persona y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de ANGEL DEL RIO VILLANUEVA, en consecuencia ordenó su emplazamiento por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá comparecer ante éste Juzgado, para que se le notifique personalmente la radicación de la presente sucesión, haciéndole saber que se llevara a cabo la lectura de testamento el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, a las nueve horas con treinta minutos, para que comparezca al local de este juzgado aceptar el cargo conferido por la testadora, con el apercibimiento de no comparecer se tendrá por no aceptado el cargo conferido.

Asimismo, se le previene a la albacea de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de jurisdicción de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le hará conforme a las reglas de las establecidas para las no personales. Fíjese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expide en Naucalpan, México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

Fechas del acuerdo que ordena la publicación: catorce y diecinueve de enero del año dos mil veintidós.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN C.P. ROSA MARÍA GUERRERO SALINAS.-RÚBRICA.

694.- 8, 17 y 28 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ TORRES.

Se hace de su conocimiento que bajo el número de expediente 783/2019, MIREYA MONROY RUBIO, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), demandando de MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ TORRES, las siguientes prestaciones: "…a) El otorgamiento y firma de la escritura pública de la vivienda ubicada en departamento 102 del edificio A-15, Supermanzana 2, Unidad Presidente Madero Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México C.P. 02430, que adquirí mediante instrumento privado contrato de compraventa de fecha tres de septiembre del 2002. b) En caso de negativa o rebeldía para hacerlo, su Señoría firme en rebeldía de la demandada a efecto de que la que suscribe realice las gestiones pertinentes para la obtención de la escritura pública a mi favor del inmueble ubicado en departamento 102 del edificio A-15, Supermanzana 2, Unidad Presidente Madero, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. C.P. 02430 c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio ocasione. Desde luego fundo mi derecho en las siguientes consideraciones de hecho y de Derecho. HECHOS. 1.- Adquirí mediante INSTRUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA reserva de dominio de fecha 03 de septiembre de 2002, el inmueble ubicado en departamento 102 del edificio A-15, Supermanzana 2, Unidad Presidente Madero, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. C.P. 02430, Hecho que acredito con el contrato de fecha 03 de septiembre de 2002, que agrego a la presente e identifico como ANEXO UNO. 2- El contrato se firmó con reserva de dominio a efecto de que cuando se terminara de pagar me extenderían las escrituras y documentos del inmueble como finiquito y liberación de mi obligación, tal y como se acredita en la lectura del contrato COMPRAVENTA con reserva de dominio de fecha 03 de septiembre de 2002, respecto del inmueble ubicado departamento 102 del edificio A-15, Supermanzana 2, Unidad Presidente Madero, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. C.P. 02430. Estando como testigos presentes de su firma, el C. Lic. Emilio Guerrero Ramírez, de quien bajo protesta de decir verdad señalo que desconozco su actual domicilio, ya que fue un testigo de la vendedora, así como también estuvo presente la C. MARÍA DE LOURDES FONSECA MORENO, por lo cual solicito que este H. Juzgado cite a la C. MARÍA DE LOURDES FONSECA MORENO cuyo domicilio es el ubicado en Tezonapa número 73 edificio D 001 Colonia Santa María Maninalco, C.P. 02050 Azcapotzalco Distrito Federal. 4.- La que suscribe realizó en tiempo y forma el pago del inmueble como consta en la cláusula SEGUNDA del contrato de COMPRAVENTA con reserva de domino de fecha 03 de septiembre de 2002, respecto del inmueble ubicado en departamento 102 del edificio A-15, Supermanzana 2, Unidad Presidente Madero, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02430 y con las documentales que anexo e identifico como ANEXO DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE, EL ANEXO SIETE DESCRIBE LA ENTREGA Y FINIQUITO DEL PAGO Y LIBERACION DE Ml OBLIGACIÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2847, OTORGADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1982, ANTE LA FE DEL C. LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 62, INSTRUMENTO QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1982, BAJO EL FOLIO REAL NÚMERO 363835. 5.- Es el caso que al concluir el pago la que suscribe recibió la escritura pública de inmueble que identifico como ANEXO OCHO y quedé de buscar a mi vendedora para proceder a la escrituración en el momento en que pudiera económicamente hacer dicho gasto. 6.- Extrajudicialmente me he dado a la tarea de requerirle su presencia y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ TORRES afirma que la entrega de la documentación es suficiente. Me di a la tarea de buscar a los testigo solo pude encontrar a la C. MARIA DE LOURDES FONSECA MORENO, MAS NO A LA C. ROSA MARIA GONZALEZ MEJO QUIEN ME DICEN QUE FALLECIÓ APROXIMADAMENTE EN EL AÑO 2009.

Por otro lado, mediante auto de fecha (19) diecinueve de enero de (2022) dos mil veintidós, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial. Se ordena fijar en la puerta del juzgado copia integra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán en la lista y boletín judicial.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Maestra en Derecho Civil Alicia Zanabria Calixto, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (25) veinticinco días del mes de enero del año (2022) dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (19) diecinueve de enero de (2022) dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

695.- 8, 17 y 28 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

GLORIA XOCHITL BAJONERO DAVALOS, por su propio derecho inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO" mismo que se radico bajo el número de expediente 1662/2021, en el JUZGADO TERCERO CIVIL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MÉXICO, promovido por GLORIA XOCHITL BAJONERO DAVALOS, respecto del predio denominado "TIERRA AMARILLA" que se ubicado en la población de Nepantla, Municipio de Tepetlixpa Estado de México (actualmente calle Carlos Sigüenza y Góngora sin número, Barrio Barroco, Nepantla Municipio de Tepetlixpa en el Estado de México, con una superficie 506.32 m2 (quinientos seis punto treinta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 11.38 metros Y COLINDA CON ERNESTO SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ. AL NOROESTE: 22.07 metros Y COLINDA CON CALLE CARLOS DE SIGÜENZA Y GONGORA. AL NOROESTE: 04.74 metros Y COLINDA CON CALLE CARLOS DE SIGÜENZA Y GONGORA. AL NORESTE: 06.78 metros Y COLINDA CON ERNESTO SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ. AL SURESTE: 31.90 metros Y COLINDA CON ALBERTO JOSE DE PALACIO MAGAROLA Y SOSA, AL SUROESTE: 17.00 metros Y COLINDA CON ERNESTO SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, estado de México, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ENRIQUETA BAUTISTA PAÉZ.-RÚBRICA.

696.- 8 y 11 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 1563/2021 ALBERTO JOSE DE PALACIO MAGAROLA Y SOSA, promueve ante éste juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "TIERRA AMARILLA" mismo que se encuentra actualmente ubicado en el Poblado de Nepantla, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México (actualmente Calle Carlos de Siguenza y Gongora sin número, Barrio Barroco, Nepantla, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, con una superficie de 482.41 m2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUARENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), con la siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 32.07 Metros y colinda con Alberto José de Palacio Magarola y Sosa; AL NORESTE: En 15.00 metros y colinda con Ernesto Salvador González González; AL SURESTE: 32.20 metros y colinda con Gloria Xochitl Bajonero y Fernanda González Bajonero, y; AL SUROESTE: 15.00 metros y colinda con Ernesto Salvador González González.

Ya que derivado de la fecha de contrato de compra venta de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil quince (2015), se determina su derecho real sobre el inmueble anteriormente descrito, ya que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

Fecha del acuerdo: catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

697.- 8 y 11 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1660/2021, ALBERTO JOSÉ DE PALACIO MAGAROLA y SOSA promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado “TIERRA AMARILLA”, ubicado en el poblado de Nepantla, Municipio de Tepetlixpa Estado de México (actualmente Calle Carlos de Sigüenza y Góngora sin número, Barrio Barroco, Nepantla, Municipio de Tepetlixpa Estado de México, con una superficie aproximada de 447.93 cuatrocientos cuarenta y siete punto noventa y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 31.90 metros colinda con Gloria Xochitl Bajonero Dávalos; AL SURESTE: 32.07 metros colinda con Alberto José de Palacio Margarola y Sosa; AL NORESTE: 14.00 metros colinda con Ernesto Salvador González González, AL SUROESTE: 14.00 metros colinda con Ernesto Salvador González.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación diaria en esta Ciudad para que las Personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México a los veinticuatro (24) días de enero de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

698.- 8 y 11 febrero.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 103/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO VITE ACOSTA, por auto de fecha DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE

DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la SÉPTIMA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble denominado: VIVIENDA NUMERO SETENTA Y TRES, DEL LOTE NUMERO CUATRO, DE LA MANZANA UNO (romano). DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS MIXTO (SOCIAL PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "GEOVILLAS EL NEVADO" UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL TOLUCA- VALLE DE BRAVO KILÓMETRO 12, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 39.3189 metros cuadrados, con rumbos medidas y colindancias en planta baja mide y linda: AL NORTE 2.60 METROS CON AREA PRIVATIVA DE LA MISMA VIVIENDA (PATIO DE SERVICIO) Y 8.20 METROS CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA 74; AL ESTE 2.91 METROS CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (JARDÍN RESPECTIVAMENTE EN ZONA DE ACCESO) Y 1.58 METROS CON ÁREA VERDE DE USO COMÚN; AL SUR 9.34 METROS CON ÁREA VERDE DE USO COMÚN Y EN 1.46 METROS CON LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA (JARDÍN RESPECTIVAMENTE ZONA DE ACCESO Y AL OESTE 2.91 METROS CON ÁREA CON DERECHO DE USO CON JARDÍN DE LA VIVIENDA 86 Y 1.58 METROS CON PATIO DE SERVICIO (ÁREA DEL LOTE PRIVATIVO DE LA MISMA VIVIENDA ; ABAJO: CON LA LOSA DE CIMENTACIÓN; ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA; inscrito bajo los siguientes antecedentes: PARTIDA NUMERO 1-456, VOLUMEN NUMERO 501, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2005, FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00299590, sirviendo de base como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes de $259,809.69 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 69/100M.N) cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento correspondiente a cada una de las almonedas.

Anúnciese la venta del citado inmueble por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el BOLETÍN JUDICIAL en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD, así como en la tabla de avisos del juzgado del lugar en el que se ubica el inmueble, por solo una vez a efecto de convocar postores.

SE EXPIDE EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. BRENDA LILIANA DE LA O GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

699.- 8 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

En el expediente 402/2020 relativo al procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por TANIA VANNEY LÓPEZ RODRÍGUEZ en carácter de apoderada legal de NOÉ HERNÁNDEZ ROJO en contra de ERIKA MALDONADO VALENZUELA, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une a ERIKA MALDONADO VALENZUELA, el Juez Mixto del Distrito Judicial de Temascaltepec, dicto un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a ERIKA MALDONADO VALENZUELA: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha diecinueve de junio del año dos mil quince, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- Con último domicilio conyugal en la localidad de San Sebastián, Luvianos, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio no procrearon hijos. Se dejan a disposición de ERIKA MALDONADO VALENZUELA, en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación debiendo apersonarse al juicio y manifestar lo que a derecho corresponda, previniéndose para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se continuara el presente procedimiento las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se harán por lista y boletín judicial y el presente juicio se seguirá en rebeldía.

Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta Población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo diez de diciembre del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

701.- 8, 17 y 28 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. FELIPE LEONARDO ROSAS promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 13/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "TEPATLAPA" UBICADO EN CALLE MORELOS, NUMERO 29, SAN LUIS HUEXOTLA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 19.76 metros y colinda con DANIEL ESPEJEL ZARCO Y RIGOBERTO ESPEJEL ZARCO, AL SUR. 19.57 metros y colinda con CALLE MORELOS, AL

ORIENTE. 67.96 metros y colinda con CARLOS ROSAS LEON, AL PONIENTE. 70.43 metros y colinda con CATALINA LEÓN LOPEZ; con una superficie aproximada de 1,358.00 metros cuadrados (mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados). Indicando el promovente que el día veinte (20) de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) celebró un contrato privado de cesión de derechos respecto del inmueble de referencia con FELIPE ROSAS, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS (18) DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

718.- 8 y 11 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 3133/2021.

PRIMERA SECRETARIA.

CARLOS ROSAS LEON promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto del inmueble denominado “Tepatlapa” ubicado en Calle Morelos, sin número, San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.31 metros y linda con Felipa Flores Espejel y Eduardo Espejel Vázquez; AL SUR 1: 21.80 metros y linda con Calle Morelos; AL SUR 2: 8.70 metros y linda con Calle Morelos; AL ORIENTE 1: 64.35 metros con Escuela Secundaria Oficial N.° 230; AL ORIENTE 2: 1.74 metros con Calle Morelos; AL PONIENTE 1: 67.96 metros con Felipe Leonardo Rosas; AL PONIENTE 2: 1.89 metros con Calle Morelos Con una superficie total aproximada de 1,918.00 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho especifico de que en fecha ocho de mayo de dos mil catorce, el señor Felipe Leonardo Rosas celebró contrato de cesión de derechos con CARLOS ROSAS LEON, respecto del inmueble descrito, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación veintiséis de enero de dos mil veintidós.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO. ESTADO DE MÉXICO TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GOMEZ.-RÚBRICA.

718.- 8 y 11 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 1612/2021, JOSÉ AGUILAR ROMERO promueve ante éste juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble de propiedad particular, denominado “TETLALPA” ubicado en el Municipio de AYAPANGO, Estado de México, con una superficie de 430.00 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA METROS METROS) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en: 30.40 MTS CON CALLE PRIVADA DE CAMINO AL ROSARIO; al Sur en: 22.70 GEORGINA ROMERO ESPINDOLA; al Oriente en: 14.08 MTS CON MARÍA GUADALUPE AGUILAR ROMERO; al PONIENTE en: 19.80 MTS CALLE CAMINO AL ROSARIO.

Ya que derivado de la fecha de contrato de compra venta del ocho (08) de Agosto del año dos mil once (2011), se determina su derecho real sobre el inmueble, ya que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

Fecha del acuerdo: veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Maestro en Derecho Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

719.- 8 y 11 febrero.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 2271/2021, SOLEDAD SALAZAR RODRÍGUEZ, promueve ante este juzgado PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar que ha poseído el terreno de labor agrícola denominado "ACHACHACAXTLA", ubicado en CALLE PROLONGACIÓN BAJA CALIFORNIA SIN NÚMERO, SAN DIEGO HUEHUECALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 2,460.65 metros (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PUNTO SESENTA Y CINCO METROS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 22.09 metros con Calle Prolongación Baja California. AL SUR: 21.00 metros con misma propiedad de Soledad Salazar Rodríguez. AL ORIENTE: 114.00 metros, con David Padilla Juárez. AL PONIENTE: 115.00 metros, con Inés Gisela Adaya Lara. Ya que derivado del contrato privado de compra-venta del tres de marzo del año dos mil catorce, se determina su derecho real sobe el inmueble, ya que lo ha poseído de forma pacífica, continua, pública, de buena fé y a título de propietaria por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. EXPEDIDO EN AMECAMECA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE AÑO DOS MIL VEINTIDÓS 2022. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: LIC. EN D. JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

720.- 8 y 11 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 3681/2021, promovido por MARIA DEL SOCORRO JARDON LEDEZMA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE, S/N EN SANTA ANA TLALPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL SUR: 11.63 MTS CON FRANCISCO ATILANO,

AL NORTE: 11.65 MTS CON MARIA DEL CARMEN MORALES DE LA CRUZ.

AL ORIENTE: 36.56 MTS CON EVA PEREZ.

AL PONIENTE: 35.89 MTS CON PRIVADA SIN NOMBRE, S/N.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 421.46 M2 (CUATROCIENTOS VEINTIUNO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecinueve de enero de dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LICENCIADA IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

721.- 8 y 11 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Por este edicto se hace saber que en el expediente número 14/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ELIZABETH ORTIZ JIMÉNEZ respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, México, con una superficie de 5,757 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Norte: 107.42 metros, con Elizabeth Ortíz Jiménez; Oriente: 92.52 metros con Margarito Villa y Lorenzo Mancilla; Poniente en tres medidas: la

primera de 75.96 metros, la segunda de 25.45 metros y la tercera de 27.69 metros, con Camino sin nombre. Lo anterior a fin de que se declare propietario.

Por lo que en términos de los artículos 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quien se sienta afectado con este procedimiento deberá alegar por escrito para los efectos conducentes y se suspenderá el curso del expediente, si ya estuviere aprobado y concluido, se pondrá en conocimiento del Registrador para la suspensión de inscripción o anotación que corresponda; este edicto se publicará por 2 veces con intervalos de por lo menos 2 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.

Tianguistenco, México a 28 de enero de 2022.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVARISTO OLIVARES CLETO.- RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de veinticuatro de enero de dos mil veintidós; Evaristo Olivares Cleto, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- Rúbrica.

722.- 8 y 11 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 2696/2021.

MA FRANCISCA ROJAS SANCHEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TLACOMULCO", ubicado en AVENIDA DE LAS FLORES SIN NUMERO (LA CALLE O VIALIDAD MAS PROXIMA), CODIGO POSTAL 56246, EN TEQUEXQUINAHUAC, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.15 METROS Y COLINDA CON MA. DE JESUS ROJAS SANCHEZ; AL SUR: 28.45 METROS Y COLINDA CON PRIMITIVO ROJAS SANCHEZ; ACTUALMENTE CON ADRIAN ROJAS MORALES, AL ORIENTE: 39.10 METROS Y COLINDA CON CALLEJON; AL PONIENTE: 38.90 METROS Y COLINDA CON DANIEL MONSALVO, ANTERIORMENTE Y ACTUALMENTE CON ADELINA MONSALVO ESPEJEL. Con una superficie de 1,103.7 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil DOS (2002), del señor PRIMITIVO ROJAS SANCHEZ.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, DECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

723.- 8 y 11 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 411/2007, relativa al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de ROBERTO SANABRIA ROJAS Y JENNIFER LINEE MARTINEZ MARTINEZ, el juez del conocimiento dicto un auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, treinta y uno de enero y dos de febrero del año dos mil veintidós, que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio abrogada, 459, 473, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señala DIEZ HORAS DEL VENTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL VENTIDOS, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble condominio horizontal ubicado en: / DEPORTIVA 114, LOTE 3 EL DORADO BARRIO DE SANTA MARIA EN SAN MATEO ATENCO, MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 72.87 METROS CUADRADOS y las medidas y colindancias siguientes: Al noroeste: 06.00 metros con Avenida Lerma; Al este 12.147 metros con lote 04; Al sureste: 06.00 metros, con vialidad privada; Al oeste 12.146 metros, con lote 02. Inscrito en la Función Registral de Lerma, Estado de México, bajo la partida 516, volumen 58, Libro 1°, Sección Primera. Folio real electrónico 00011241. El precio de la venta es de $1,213,100.68 (un millón doscientos trece mil cien pesos 68/100 moneda nacional).

Se ordena anunciar la venta a través de la publicación de edictos por una vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado sin que pueda mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días. Toluca, México, tres febrero del dos mil veintidós. Doy fe.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, TREINTA Y UNO DE ENERO Y DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

726.- 8 febrero.